

SEÑORES

JUZGADO 1° CIVIL MUNICIPAL DE SAN ANDRÉS, ISLA
E. S. D.

- Referencia: Proceso verbal (pretensión de pertenencia) de MAXTORDY HOOKER MITCHELL contra MC NISH JAY & CÍA. S. EN C. y PERSONAS INDETERMINADAS.
- Radicado 2017-00151-00
- CONTESTACIÓN DE DEMANDA

FERNANDO CORREA ECHEVERRI, mayor de edad, domiciliado y residente en esta ciudad, identificado como aparece al final obrando en mi calidad de apoderado judicial del señor JOSÉ ARTURO RENGIFO CUERVO, domiciliado en San Andrés, Isla, según poder a mi conferido que anexo y expresamente acepto, procedo en su nombre, ante la citación vía emplazamiento de las personas que se crean con derechos sobre el respectivo bien inmueble, a contestar la demanda de la siguiente forma dentro del término de un mes contado a partir de que el juzgado ordenar la inclusión del contenido de la valla en el Registro Nacional de Procesos de Pertenencia que lleva el Consejo Superior de la Judicatura a que se refiere el inciso final del numeral 7.° del artículo 375 del Código General del Proceso:

**PRONUNCIAMIENTO EXPRESO SOBRE
LOS HECHOS DE LA DEMANDA**

AL HECHO 1°. – Es cierto que ese predio que allí se describe es objeto de este litigio.

Olvida el demandante informar que ese predio hace parte de uno de mayor extensión de propiedad de mi mandante José Arturo Rengifo Cuervo en común y proindiviso con el señor Manuel María Restrepo Villegas, que se identifica con la matrícula inmobiliaria número 450-13173 de la Orip de esta ciudad y el número catastral 0-00-00-00-0013-0063-0-00-00-000 del IGAC.

La matrícula inmobiliaria asignada a ese predio se abrió a espaldas del propietario en mayor extensión como consecuencia de un proceso de pertenencia a que no fue citado.

AL HECHO 2°. – Misma respuesta que al hecho anterior.

AL HECHO 3º. — No es cierto. No tiene ni ha tenido posesión y menos aún por más de 15 años. Antes por el contrario, mi mandante — junto con su comunero — y los tradente de este son quienes han tenido la posesión.

El predio identificado en la parte petitoria de la demanda no ha venido siendo poseído por el demandante por sí mismo, ni por suma de posesiones de sus antecesores.

Es imposible que la demandante haya venido poseyendo dicho predio por más de 15 años, ni por sí mismo, ni por ante terceros, ni sumando posesión de sus antecesores, pues los únicos poseedores han sido, sobre un predio de mayor extensión, mi poderdante, y sus antecesores:

Volodia Martínez de Tobar, quien lo adquirió en mayor extensión (de 195.382 metros cuadrados) por declaración judicial de pertenencia (con salida del patrimonio nacional) declarada por Sentencia del 17 de noviembre de 1976 del Juzgado Promiscuo Territorial de San Andrés, Isla, inscrita en la Orip de San Andrés, Isla, el 2 de febrero de 1977 (anotación 01 del folio matriz 450-220).

Transiado Williams Forbes, quien adquirió una porción del predio con un área aproximada de 57.263 metros cuadrados por compra a la mencionada **Volodia Martínez de Tobar** mediante la EP # 326 del 4 de julio de 1978, de la Notaría Única de San Andrés, Isla, inscrita el 17 de agosto de 1978 (anotación 02 del folio matriz 450-220).

Romel Winston, Andy Isilda, Carolina Victoria, Erwin Tranciado, Jalis, Joany Noemy y Ereona Williams Escalona, que adquirieron el predio por el modo sucesión por causa de muerte de su padre **Transiado Williams Forbes**, conforme sentencia del 25 de octubre de 1990 del Juzgado Civil del Circuito de San Andrés, Isla, inscrita el 16 de noviembre de 1990 (anotación 08 del folio matriz 450-220 y anotación 01 del derivado 450-13173)

Mis mandantes adquirieron así:

— Mediante adjudicación de derecho herencial vinculado a cuerpo cierto en la sucesión **Transiado Williams Forbes**, conforme sentencia del 25 de octubre de 1990 del Juzgado Civil del Circuito de San Andrés, Isla, inscrita el 16 de noviembre de 1990 (anotación 08 del folio matriz 450-220 y anotación 01 del derivado 450-13173).

— Mediante EP # 961 del 13 de septiembre de 1988, de la Notaría Única de San Andrés, Isla, por compra de los derechos herenciales vinculados a cuerpo cierto a **Emeria Escalona de Williams, Romel Winston, Erwin Tranciado, Jalis y Ereona Williams Escalona**, inscrita el 26 de noviembre de 1990 (anotación 02 del folio 450-13173).

AL HECHO 4°. – No es cierto. Siempre ha reconocido dominio ajeno.

AL HECHO 5°. – No es cierto. Son mis mandantes quienes han sido tenidos como propietarios de los citados predios, entendidos como que hacen parte de uno de mayor extensión de propiedad.

Desde que José Arturo Rengifo Cuervo y Manuel María Restrepo Villegas adquirieron el predio de 57.263 metros cuadrados, recibieron la posesión del mismo en su totalidad.

AL HECHO 6°. – No es un hecho, es una pretensión a la cual se dará respuesta en el correspondiente acápite.

PRONUNCIAMIENTO EXPRESO SOBRE LAS PRETENSIONES DE LA DEMANDA

Contestados de esta forma los eventuales hechos, en nombre y representación de José Arturo Rengifo Cuervo, que en este caso obra en nombre de, y pide para, la comunidad que tiene con Manuel María Restrepo Villegas, arts. 2322 y ss del Código Civil, terceros intervinientes legitimados con derechos reales principales sobre los bienes y que no fueron citados como demandados ciertos, me opongo a todas y cada una de las pretensiones de declaraciones, condenas y órdenes que deprecia el actor.

EXCEPCIONES CONTRA LAS PRETENSIONES DEL DEMANDANTE

Aparte de aquellas que se derivan de la contestación de los hechos de la demanda y los hechos de las mismas que adelante expongo¹, me permito proponer los siguientes de mérito:

1. AUSENCIA DE LOS ELEMENTOS AXIOLÓGICOS PARA LA USUCAPIÓN.

¹ "La excepción no la constituye el nombre que la ley, la doctrina o la jurisprudencia haya dado a un determinado fenómeno, sino los hechos que opuestos a la pretensión tienen la virtualidad de impedirarla, modificarla, dilatarla o destruirla." Sentencia 4931 de abril 6 de 1999. Corte Suprema de Justicia. Sala de Casación Civil y Agraria. Magistrado Ponente: Dr. JOSÉ FERNANDO RAMÍREZ GÓMEZ.

El demandante carece de los requisitos o elementos axiológicos para deprecar la declaratoria de prescripción en su favor, pues carece de todos y cada uno de ellos, a saber: no tiene posesión, si la tuviera, no es por el transcurso de tiempo que la ley exige, y en todo caso no puede sumar la posesión de sus antecesores.

En relación con las cosas, una persona puede en una de tres posiciones, cuyas consecuencias jurídicas varían en cada caso y confieren a su titular derechos subjetivos distintos:

—La primera, denominada tenencia, en que simplemente se ejerce poder externo y material sobre el bien, (C.C., art. 775);

—La segunda —posesión—, en la que a ese poder material se une el comportarse respecto del bien como si se fuese dueño (C.C., art. 762),

—La tercera, —propiedad—, en que se tiene efectivamente un derecho *in re*, con exclusión de todas las demás personas y que autoriza a su titular para usar, gozar y disponer del bien dentro del marco que le señala la ley y obviamente, dando cumplimiento a la función social que a ese derecho corresponde (C.C., art. 669).

Si aceptásemos que es poseedor el demandante, en hipótesis, no le asiste el derecho, en cuanto que no tiene la posesión de más de 10 años, pues viene alegada la extraordinaria.

La ley exige la concurrencia de posesión, justo título, buena fe y alegación. El fundamento esencial de la prescripción adquisitiva del derecho de dominio es la posesión ejercida sobre un bien ajeno determinado por el tiempo y con los requisitos exigidos por la ley: la posesión ejercida sobre el bien acompañada de justo título y buena fe si se trata de la prescripción adquisitiva ordinaria, o la sola posesión del mismo por espacio de veinte años. Como bien se sabe, la posesión material de acuerdo con la teoría del derecho romano consagrada por el artículo 762 del Código Civil, se compone por dos elementos: *corpus* (tenencia) y *animus* (intencionalidad de señor o dueño). El *animus* supone conocimiento y voluntad para adquirir la posesión (intencionalidad), que regula que el artículo 783 *ibidem*.

La prescripción como modo de adquirir el dominio, puede ser ordinaria o extraordinaria.

Sobre la primera especie, indica el artículo 2528 del C. C., que exige para su operancia posesión regular no interrumpida del usucapiente por el término que las leyes requieren, es decir, de 5 años para los bienes raíces, o de 3 para los bienes muebles, conforme lo preceptúa el artículo 2529 del mismo código.

En relación con la segunda, la extraordinaria, exige la ley tan sólo la posesión del bien inmueble ajeno (C.C., art. 2512) sin interrupción por espacio de 10 años, pero observándose el tránsito de legislación²), sin que interese para nada en este caso la existencia o ausencia de justo título y regularidad de la posesión, pues el artículo 2531, en su numeral 2º, establece una presunción de derecho de la buena fe del prescribiente: "sin embargo de la falta de un título adquisitivo de dominio" (regla 2ª).

El fundamento esencial de la prescripción adquisitiva del derecho de dominio es la posesión ejercida sobre un bien ajeno determinado por el tiempo y con los requisitos exigidos por la ley

En este evento, debe analizarse la situación al tenor de la Ley 791 de 2002 en cuanto a la reducción del plazo, y el nuevo inciso final del artículo 2530 del Código Civil.

Adicionalmente la demandante ha tenido un título de mera tenencia en los precisos términos de la regla 3ª del artículo 2531 del Código Civil, con lo cual, se presume su mala fe y no dará lugar a la prescripción.

2. DOLO y FRAUDE PROCESAL.

Por cuanto el demandante y su antecesor son poseedores clandestinos y por tal razón, "*...los usurpadores no pueden sacar ventaja ninguna de la posesión que tenía la persona a quien despojaron, así como tampoco de la que ostentaron sus antecesores; en la prescripción extraordinaria, ha dicho la Corte aludiendo a este punto específico, el prescribiente puede unir a su posesión la de sus antecesores (...); pero entonces ha de probar que en realidad es sucesor de las personas a quienes señala como antecesores. Es decir, debe acreditar la manera como pasó a él la posesión anterior, para que de esta suerte quede establecida la serie o cadena de posesiones, hasta cumplir los treinta años – hoy veinte de conformidad con el artículo 1º de la Ley 50 de 1936 –*"³

3. CARENCIA DE ACCIÓN o FALTA DE LEGITIMACIÓN SUSTANCIAL PARA OBRAR EN LA DEMANDANTE (ILEGITIMIDAD) EN LA PERSONERÍA SUSTANTIVA.

Con fundamento en los hechos indicados al contestarse la demanda y los que se exponen a continuación.

² L. 153/887. ART. 41.—La prescripción iniciada bajo el imperio de una ley, y que no se hubiere completado aun al tiempo de promulgarse otra que la modifique, podrá ser regida por la primera o la segunda, a voluntad del prescribiente; pero eligiéndose la última, la prescripción no empezará a contarse sino desde la fecha en que la ley nueva hubiere empezado a regir.

³ Corte Suprema de Justicia, Casación Civil, Sentencia de ene 24 de 1994, Exp. 4000. M.P.: CARLOS ESTEBAN JARAMILLO SCHLOSS.

El demandante no ejerce por sí mismo ni a nombre de otro, la posesión sobre el predio a que pretende prescribir, y existe una actuación dolosa de parte de dicho señor a fin de obtener judicialmente la declaratoria de usucapión, a sabiendas que no es de su propiedad no posesión.-

1.- Mi poderdante es quien ha tenido y tiene, la posesión real y material, quieta y pacífica, sobre el predio determinado y alinderado en petición primera de la demanda.

2.- Que su posesión la hubo de su vendedor:

— Mediante adjudicación de derecho herencial vinculado a cuerpo cierto en la sucesión Transiado Williams Forbes, conforme sentencia del 25 de octubre de 1990 del Juzgado Civil del Circuito de San Andrés, Isla, inscrita el 16 de noviembre de 1990 (anotación 08 del folio matriz 450-220 y anotación 01 del derivado 450-13173).

— Mediante EP # 961 del 13 de septiembre de 1988, de la Notaría Única de San Andrés, Isla, por compra de los derechos herenciales vinculados a cuerpo cierto a Emeria Escalona de Williams, Romel Winston, Erwin Tranciado, Jalis y Ereona Williams Escalona, inscrita el 26 de noviembre de 1990 (anotación 02 del folio 450-13173).

A su vez Transiado Williams Forbes adquirió una porción del predio con un área aproximada de 57.263 metros cuadrados por compra a la mencionada Volodia Martínez de Tobar mediante la EP # 326 del 4 de julio de 1978, de la Notaría Única de San Andrés, Isla, inscrita el 17 de agosto de 1978 (anotación 02 del folio matriz 450-220).

Romel Winston, Andy Isilda, Carolina Victoria, Erwin Tranciado, Jalis, Joany Noemy y Ereona Williams Escalona, que adquirieron el predio por el modo sucesión por causa de muerte de su padre Transiado Williams Forbes, conforme sentencia del 25 de octubre de 1990 del Juzgado Civil del Circuito de San Andrés, Isla, inscrita el 16 de noviembre de 1990 (anotación 08 del folio matriz 450-220 y anotación 01 del derivado 450-13173)

Y Volodia Martínez de Tobar lo adquirió en mayor extensión (de 195.382 metros cuadrados) por declaración judicial de pertenencia (con salida del patrimonio nacional) declarada por Sentencia del 17 de noviembre de 1976 del Juzgado Promiscuo Territorial de San Andrés, Isla, inscrita en la Orip de San Andrés, Isla, el 2 de febrero de 1977 (anotación 01 del folio matriz 450-220).

3.- Que así las cosas es un imposible jurídica que el accionante haya poseído por sí mismo el bien por más de 15 años, y no puede sumar a su posesión la de sus antecesores, precisamente porque su antecesor es la demandada McNish Jay & Cía. S; en C.

4. EXISTENCIA DE TITULO DE MERA TENENCIA EN LA DEMANDANTE QUE HACE PRESUMIR LA MALA FE Y NO DA LUGAR A LA PRESCRIPCIÓN.

La demandante ha tenido un título de mera tenencia en los precisos términos de la regla 3ª del artículo 2531 del Código Civil, con lo cual, se presume su mala fe y no dará lugar a la prescripción.

**PRUEBAS COMUNES A
TODAS LAS EXCEPCIONES**

1. INTERROGATORIO DE PARTE.

Que verbalmente formularé al demandante en la fecha y hora que el despacho fije para el efecto.

2. TESTIMONIALES.

Se reciba la declaración de las siguientes personas:

- JOAN WILLIAMS ESCALONA.
- JULIO GARCÍA JARAMILLO.

Me reservo el derecho de contra interrogar los demás testigos haciendo uso de la facultad establecida en el artículo 221.4 del C. G. del Proceso dentro de la correspondiente diligencia.

3. OFICIOS.

3.1. - Al IGAC de esa ciudad a fin de que remitan a este proceso:

- Impresión general o reducida del plano o Carta general de San Andrés, Isla y parcial de la Vereda 13.
- Aerofotografía del IGAC, parcial San Andrés, Isla, reflejando la Vereda 13.

4. DOCUMENTAL.

- 4.1. Folio Matrícula inmobiliaria número 450-220.
- 4.2. Folio Matrícula inmobiliaria número 450-13173.
- 4.3. Certificado catastral Igac predio 450-13173.
- 4.4. Certificado catastral Igac predio 450-220.
- 4.5. Ficha Predial Igac predio 450-220.
- 4.6. Ficha Predial Igac predio 450-13173.
- 4.7. Copia EP # 961 de 1988.

- 4.8. Copia EP # 326 de 1978.
- 4.9. Copia EP # 1278 de 1991.
- 4.10. Copia trabajo de partición y adjudicación sucesión Transitado Williams Forbes.
- 4.11. Copia Sentencia de pertenencia del 17 de noviembre de 1976 del Juzgado Promiscuo Territorial de San Andrés, Isla
- 4.12. Copia plano del predio de mis mandantes de fecha abril 9 de 1991.
- 4.13. Certificados (tres de diferentes fechas) de existencia y representación legal de Mc'nish Jay & Cía. S. en C.
- 4.14. Copia de piezas procesales en proceso de pertenencia adelantada por Gloria Jay Mitchell: demanda, poder, auto admisorio, edicto emplazatorio, diligencia inspección judicial y sentencia.
- 4.15. Copia de piezas procesales en querrela policiva de Arturo Rengifo y Manuel Restrepo contra Manuel Mcnish: demanda, inspección ocular y sentencia de segunda instancia.

DIRECCIONES NOTIFICACIONES

Indicamos como dirección para notificaciones:

a) El demandado Arturo Rengifo: Av Colón Edificio *Onaissi*, Local 107, San Andrés, Isla.

Dirección electrónica: arengifo@siato.com

b) El suscrito en la Avenida Francisco Newball, Cra. 1a. No. 4B-08, Edificio Bahía Fragata, oficina 105, Teléfonos 5128656/57/58/59, San Andrés Isla.

Dirección electrónica: fcorrae@sol.net.co

DEMANDA DE RECONVENCION

En cuaderno separado promuevo por vía de contrademanda, acción reivindicatoria.

ANEXOS

Documentos anunciados como pruebas.

92

FERNANDO CORREA E.
ABOGADO

El poder para actuar.

Del Juzgado, atentamente,



FERNANDO CORREA ECHEVERRI
C.C. # 71.631.548 de Medellín
T.P. # 48.753 del C. S. de la J.

San Andrés, Isla, 3 de enero de 2018

Señora
JUEZA 1ª CIVIL MUNICIPAL DE SAN ANDRÉS, ISLA
Ciudad

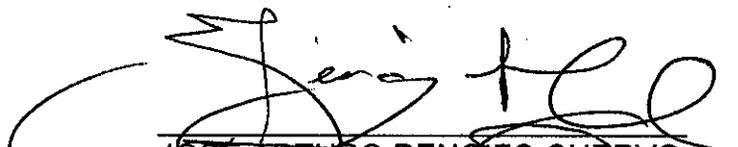
Referencia: Declarativo (verbal pretensión de pertenencia) de
MAXTORDY HOOKER MITCHELL contra McNISH JAY & CIA. S
EN C. y PERSONAS INDETERMINADAS.
Radicado: 2017— 000151 —00

JOSÉ ARTURO RENGIFO CUERVO, mayor de edad y vecino de la ciudad de San Andrés, Isla, identificado como se anota al final y al pie de la firma, obrando en mi propio nombre, en mi condición de persona natural, por este documento, confiero poder especial, amplio y suficiente, al doctor FERNANDO CORREA ECHEVERRI, abogado titulado y en ejercicio, portador de la tarjeta profesional número 48.753 del Consejo Superior de la Judicatura y de la cédula de ciudadanía número 71.631.548 de Medellín, para que me represente dentro del proceso de la referencia.

El poder conlleva todas las facultades inherentes al mandato judicial y en especial para notificarse del auto admisorio de la demanda, contestar la demanda, contrademandar o reconvenir en reivindicación contra MAXTORDY HOOKER MITCHELL y McNISH JAY & CIA. S EN C., recibir, desistir, transigir, conciliar, tachar y redargüir de falsedad documentos y testigos, sustituir y reasumir. También tiene la facultad expresa de licitar o solicitar adjudicación en nombre del representado, en términos del artículo 527 del C. de P. Civil.

Para todos los efectos de ley, hago presentación personal de éste poder ante funcionario notarial o ante la secretaria de Su Despacho.

Del Sr. Juez, atentamente,


JOSÉ ARTURO RENGIFO CUERVO
C.C. N° 8.263.229 de Medellín



Nro Matrícula: 450-220

Impreso el 5 de Diciembre de 2017 a las 03:52:40 pm

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

- DE: BANCO DEL ESTADO
- A: ESCALONA DE WILLIAMS EMERIA
- A: WILLIAMS FORBES TRANCIADO

ANOTACIÓN: Nro: 8 Fecha 16/11/1990 Radicación 1610
 DOC: SENTENCIA 0 DEL: 25/10/1990 JUZ CIVIL CTO DE SAN ANDRES VALOR ACTO: \$ 0
 ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION : 150 ADJUDICACION SUCESION POR CUASA DE MUERTE

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

- DE: WILLIAMS FORBES TRANCIADO X suces.
- A: RENGIFO CUERVO JOSE ARTURO X 29.3%
- A: RESTREPO VILLEGAS MANUEL X 29.3%
- A: WILLIAMS ESCALONA ROMEL WINSTONG X 35.3%
- I: WILLIAMS DE REID EREONA X 35.3%
- I: WILLIAMS ESCALONA CAROLINA VICTORIA X 35.3%
- A: WILLIAMS ESCALONA JOANY NOEMY X 35.3%
- A: WILLIAMS ESCALONA ANDY ISILDA X 35.3%
- A: WILLIAMS ESCALONA ERWIN TRANCIADO X 35.3%
- A: WILLIAMS ESCALONA JALIS X 35.3%



ANOTACIÓN: Nro: 9 Fecha 26/11/1990 Radicación 1667
 DOC: ESCRITURA 961 DEL: 13/9/1988 NOTARIA UNICA DE SAN ANDRES VALOR ACTO: \$ 7.350.000
 ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION : 101 VENTA PARCIAL DERECHOS HERENCIALES VINCULADOS CUERPO
 CIERTO 57.263:00 M2

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

- DE: ESCALONA DE WILLIAMS EMERIA
- DE: WILLIAMS ESCALONA ERWIN TRANCIADO
- DE: WILLIAMS ESCALONA JALIS
- DE: WILLIAMS ESCALONA ROMEL WINSTON
- DE: WILLIAMS DE REID EREONA
- A: RENGIFO CUERVO JOSE ARTURO X
- A: RESTREPO VILLEGAS MANUEL X

ANOTACIÓN: Nro: 10 Fecha 11/3/1991 Radicación 435
 DOC: ESCRITURA 1542 DEL: 31/12/1990 NOTARIA UNICA DE SAN ANDRES VALOR ACTO: \$ 40.000.000
 ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION : 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

- DE: ESCALONA DE WILLIAMS EMERIA
- DE: WILLIAMS ESCALONA CAROLINA VICTORIA
- DE: WILLIAMS ESCALONA ANDY ISILDA
- DE: WILLIAMS ESCALONA TRANCIADO
- DE: WILLIAMS DE REID EREONA
- DE: WILLIAMS ESCALONA ROMEL WINSTON
- DE: WILLIAMS ESCALONA JOAN NOEMY
- DE: WILLIAMS ESCALONA JALIS
- A: SALDARRIAGA GILBERTO DARIO DE JESUS X

ANOTACIÓN: Nro: 11 Fecha 11/3/1991 Radicación 435

Nro Matricula: 450-220

Impreso el 5 de Diciembre de 2017 a las 03:52:40 pm

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

DE: INVERSIONES ABDUL HARB LTDA. Y OTRO
A: SALDARRIAGA GILBERTO DARIO DE JESUS

ANOTACIÓN: Nro: 16 Fecha 30/10/2007 Radicación 2007-450-6-1181
DOC: OFICIO 1035 DEL: 25/10/2007 JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE SAN ANDRES VALOR ACTO: \$ 0
ESPECIFICACION: OTRO : 0901 ACLARACION - OFICIO 853/07, EN CUANTO QUE EL JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL
CIRCUITO DE SAN ANDRES ABOCA EL CONOCIMIENTO DEL JUZGADO 45 DE INSTRUCCION CRIMINAL.
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE SAN ANDRES

ANOTACIÓN: Nro: 17 Fecha 14/4/2011 Radicación 2011-450-6-445
DOC: OFICIO 219 DEL: 9/3/2011 JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE SAN ANDRES VALOR ACTO: \$ 0
Se cancela la anotación No. 15. Se cancela la anotación No. 16

ESPECIFICACION: CANCELACION : 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL - DE EMBARGO OFICIO 853/07 Y

OFICIO 1035/07- JUZ. SEGUNDO CIV. CTO. SAN

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: INVERSIONES ABDUL HARB LTDA

A: SALDARRIAGA GILBERTO

**SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO**

ANOTACIÓN: Nro: 18 Fecha 25/8/2016 Radicación 2016-450-6-1055
DOC: OFICIO 454 DEL: 31/7/2015 JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE SAN ANDRES VALOR ACTO: \$ 0
ESPECIFICACION: MEDIDA CAUTELAR : 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL - EJECUCION DE
COSTAS A CONTINUACION DE PERTENENCIA SEGUN CERTIFICACION OFICIO NO.0736-16 DEL 19/09/2016 JUZGADO SEGUNDO
CIVIL DEL CIRCUITO DE SAN ANDRES.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: HOWARD MARTINEZ RODOLFO

A: SALDARRIAGA GILBERTO DARIO DE JESUS HEREDEROS Y PERSONAS INDETERMINADAS

ANOTACIÓN: Nro: 19 Fecha 8/11/2016 Radicación 2016-450-6-1425
DOC: OFICIO 770 DEL: 27/9/2016 JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE SAN ANDRES VALOR ACTO: \$ 0
ESPECIFICACION: OTRO : 0901 ACLARACION - EN CUANTO A QUE EL EMBARGO QUEDA A DISPOSICIÓN DEL
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE SAN ANDRES ISLA.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: HOWARD MARTINEZ RODOLFO

A: HEREDEROS DE GILBERTO DE JESSUS SALDARRIAGA

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: "19"

CON BASE EN LA PRESENTE SE ABRIERON LAS SIGUIENTES MATRICULAS

8->450-13173

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro: 0 No. corrección: 2 Radicación: sn Fecha: 30/1/1998

INCLUIDA ANOTACION 05 RES.NO.5 DEL 03-02-95

Anotación Nro: 0 No. corrección: 3 Radicación: sn Fecha: 30/1/1998

CORREGIDO ORDEN CRONOLOGICO VALE RES.05 DEL 03-02-95

Anotación Nro: 0 No. corrección: 1 Radicación: sn Fecha: 30/1/1998

CCOREGIDA MATRICULA VALE RES.004/93

97

Nro Matrícula: 450-13173

Impreso el 5 de Diciembre de 2017 a las 03:52:40 pm

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

CIRCULO REGISTRAL: 450 SAN ANDRES DEPTO: SAN ANDRES Y PROVIDENCIA MUNICIPIO: SAN ANDRES VEREDA: SAN ANDRES
FECHA APERTURA: 26/11/1990 RADICACIÓN: 90-1667 CON: ESCRITURA DE 13/9/1988
ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO** COD CATASTRAL: COD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION

DESCRIPCIÓN: CABIDA Y LINDEROS:

LOTE DE TERRENO QUE SE SEGREGA DE UNO DE MAYOR EXTENSION CUYOS LINDEROS Y MEDIDAS SE ENCUENTRAN DETERMINADAS EN LA ESCRITURA N. 961 DE 13 DE SEPTIEMBRE DE 1988 DE LA NOTARIA UNICA DE SAN ANDRES.

COMPLEMENTACIÓN:

SENTENCIA DE FECHA 17 DE NOVIEMBRE DE 1976 PROFERIDA POR EL JUZGADO PROMISCOU TERRITORIAL DE SAN ANDRES POR MEDIO DE LA CUAL SE DECLARO QUE EL INMUEBLE SALIO DEL PATRIMONIO NACIONAL Y SE ADJUDICO EN PRESCRIPCION EXTRAORDINARIA DE DOMINIO A VOLODIA DE MARTINEZ DE TOBAR —ESTA POR ESCRITURA N. 326 4 DE JUNIO DE 1978 DE A NOTARIA UNICA VENDE EL LOTE A TRANCIADO WILLIAMS FORBES SENTENCIA DEL 25 DE OCTUBRE DE 1990 DICTADA POR EL JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE SAN ANDRES SE ADJUDICO POR CAUSA DE MUERTE A LOS HEREDEROS DE TRANCIADO WILLIAMS FORBES EN LA PROPORCIÓN DE 35.3% Y A LA CONYUGE EL 35.3% TAMBIÉN DEL LOTE A SECCIONARIOS DE DERECHOS HERECIALES MANUEL RESTREPO VILLEGAS Y JOSE ARTURO RENGIFO CUERVO SOBRE PARTE DE ESTE PREDIO SE OBTUVO SENTENCIA DECLARATIVA DE PERTENENCIA DE LOS DOS PREDIOS DE FECHA 28 DE OCTUBRE DE 1985 REGISTRADA EL 28 DE ENERO DE 1986 EN LOS FOLIOS DE MATRÍCULA 450-0009157 Y 450-0009156.

DIRECCIÓN DEL INMUEBLE Tipo de predio: URBANO
1) SECTOR BOWIE SCOOTER BIGHT

NOTARIADO & REGISTRO
La guarda de la fe pública

MATRÍCULA ABIERTA CON BASE EN LA(S) SIGUIENTE(S) MATRÍCULA(S) (En caso de Integración y otros)
450-220

ANOTACIÓN: Nro: 1 Fecha 16/11/1990 Radicación 1610
DOC: SENTENCIA 0 DEL: 25/10/1990 JUZ.CIV.CTO DE SAN ANDRES VALOR ACTO: \$ 0
ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION : 101 ADJUDICACION SUCESION POR CAUSA DE MUERTE
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: WILLIAMS FORBES TRANCIADO(SUCES)
DE: RENGIFO CUERVO JOSE ARTURO X
DE: RESTREPO VILLEGAS MANUEL X
DE: WILLIAMS ESCALONA ROMEL WINSTON
DE: WILLIAMS ESCALONA ANDY ISILDA X
DE: WILLIAMS ESCALONA CAROLINA VICTORIA X
DE: WILLIAMS ESCALONA ERWIN TRANCIADO
DE: WILLIAMS ESCALONA JALIS
DE: WILLIAMS ESCALONA JOANY NOEMY X
DE: WILLIAMS DE REID EREONA

ANOTACIÓN: Nro: 2 Fecha 26/11/1990 Radicación 1667
DOC: ESCRITURA 961 DEL: 13/9/1988 NOTARIA UNICA DE SAN ANDRES VALOR ACTO: \$ 7.350.000
ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION : 150 VENTA DERECHOS GERENCIALES VINCULADOS CUERPO CIERTO 57.263.00M2
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: ESCALONA DE WILLIAMS EMERIA
DE: WILLIAMS ESCALONA ROMEL WINSTONG X



CERTIFICADO CATASTRAL NACIONAL

CERTIFICA

6753-259382-29298-0

El INSTITUTO GEOGRÁFICO AGUSTÍN CODAZZI certifica que JOSE ANTONIO RENGIFO CUERVO identificado(a) con CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 8263229 se encuentra inscrito en la base de datos catastral del IGAC, con los siguientes predios:

DEPARTAMENTO:88-SAN ANDRES

MATRÍCULA:450-13173

MUNICIPIO:1-SAN ANDRÉS

ÁREA TERRENO:7 Ha 2367.00m²

NÚMERO PREDIAL:00-00-00-00-0013-0063-0-00-00-0000

ÁREA CONSTRUIDA:0.0 m²

NÚMERO PREDIAL ANTERIOR:00-00-0013-0063-000

AVALÚO:\$ 460,645,000

DIRECCIÓN:SCHOONER BIGHT

LISTA DE PROPIETARIOS

Tipo de documento	Número de documento	Nombre
CÉDULA DE CIUDADANÍA	8263229	JOSE ANTONIO RENGIFO CUERVO
CÉDULA DE CIUDADANÍA	3302404	MANUEL MARIA RESTREPO VILLEGAS

El presente certificado se expide para **NOTARIADO Y REGISTRO** a los 6 días de diciembre de 2017.

Paola Andrea Méndez Hernández
Jefe de la oficina de Registro y Muestreo

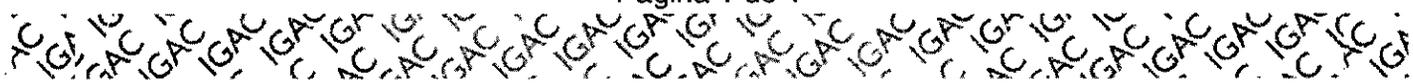
NOTA:

La presente información no sirve como prueba para establecer actos constitutivos de posesión.

Adicionalmente de conformidad con el artículo 42 de la resolución No 070 de 2011 emanada del Instituto Geográfico Agustín Codazzi, 'La inscripción en el catastro no constituye título de dominio ni sana los vicios que tenga una titulación o una posesión'.

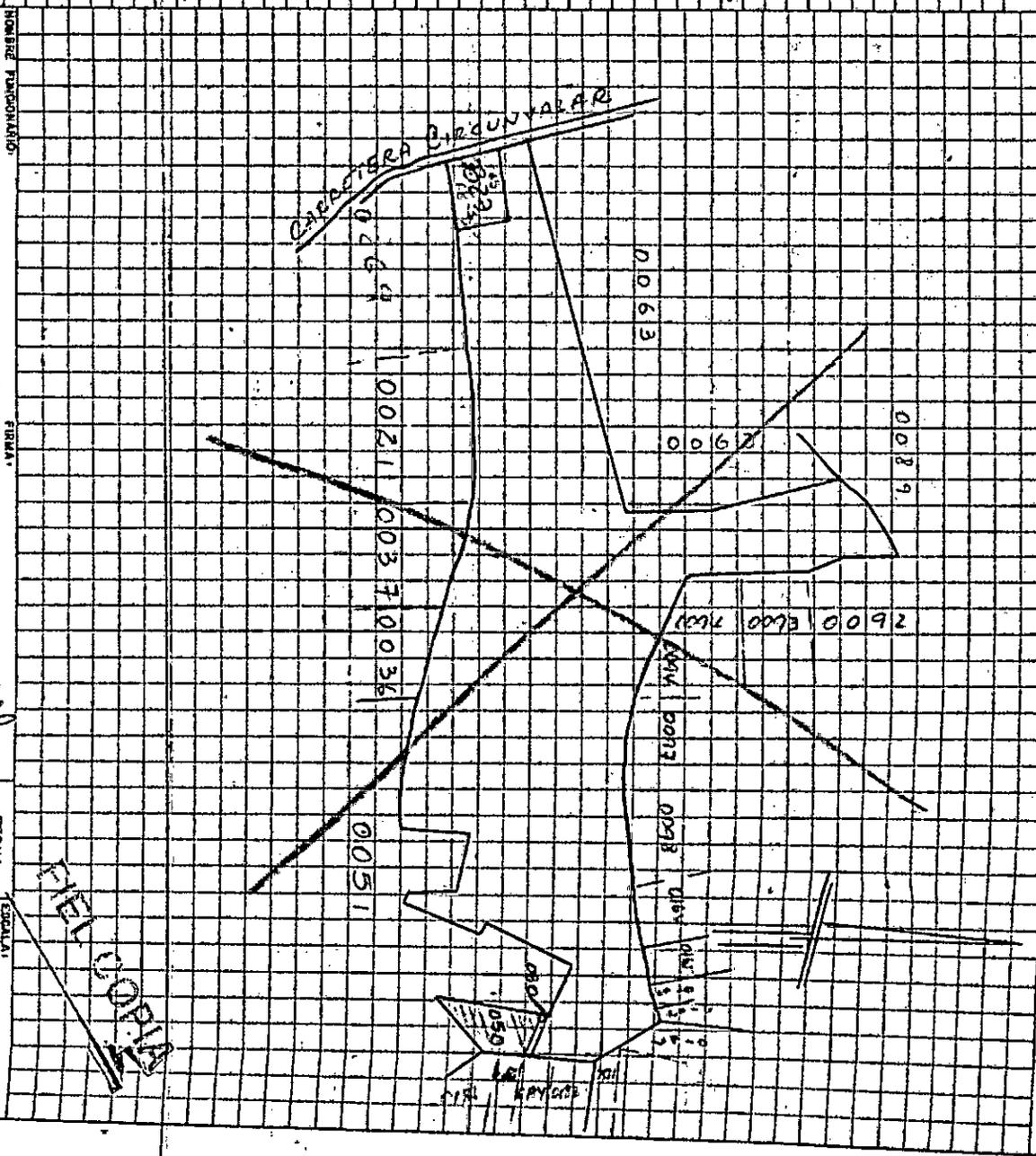
La base catastral del IGAC no incluye información de los catastros de Bogotá, Barranquilla, Cali, Medellín y los municipios del departamento de Antioquia.

La veracidad del presente documento puede ser constatada en la página web: www.igac.gov.co/IGACCCatastralWeb haciendo referencia al número de certificado catastral o dirija sus inquietudes al correo electrónico: cig@igac.gov.co.



LOCALIDAD GEOGRAFICA: PLAZA N.º 273.
 MEDIO COORDINANTES
 AEROFOTOMAFIA: B.L.D. C-2422
 CROQUIS DEL PREDIO N.º 0013

PROPIETARIOS	NUMERO DEL PREDIO
RESTREPO VILLAGAL MANUEL Y OTROS	0063
TEBECIBAL R. S. ORES Y BARRERA	0089
TEBECIBAL R. S. ORES Y BARRERA	0092
TEBECIBAL R. S. ORES Y BARRERA	0093
MUNUERA GONZALEZ MARGARITA JOSE	0048
MUNUERA GONZALEZ MARGARITA JOSE	0167
MUNUERA GONZALEZ MARGARITA JOSE	0115
RODRIGUEZ BENITO VILADES	0161
RODRIGUEZ BENITO VILADES	0167
RODRIGUEZ BENITO VILADES	0098
MUNUERA GONZALEZ MARGARITA JOSE	0169
MUNUERA GONZALEZ MARGARITA JOSE	0171
MUNUERA GONZALEZ MARGARITA JOSE	0182
MUNUERA GONZALEZ MARGARITA JOSE	0184
MUNUERA GONZALEZ MARGARITA JOSE	0186
MUNUERA GONZALEZ MARGARITA JOSE	0187
MUNUERA GONZALEZ MARGARITA JOSE	0188
MUNUERA GONZALEZ MARGARITA JOSE	0189
MUNUERA GONZALEZ MARGARITA JOSE	0190
MUNUERA GONZALEZ MARGARITA JOSE	0191
MUNUERA GONZALEZ MARGARITA JOSE	0192
MUNUERA GONZALEZ MARGARITA JOSE	0193
MUNUERA GONZALEZ MARGARITA JOSE	0194
MUNUERA GONZALEZ MARGARITA JOSE	0195
MUNUERA GONZALEZ MARGARITA JOSE	0196
MUNUERA GONZALEZ MARGARITA JOSE	0197
MUNUERA GONZALEZ MARGARITA JOSE	0198
MUNUERA GONZALEZ MARGARITA JOSE	0199
MUNUERA GONZALEZ MARGARITA JOSE	0200
MUNUERA GONZALEZ MARGARITA JOSE	0201
MUNUERA GONZALEZ MARGARITA JOSE	0202
MUNUERA GONZALEZ MARGARITA JOSE	0203
MUNUERA GONZALEZ MARGARITA JOSE	0204
MUNUERA GONZALEZ MARGARITA JOSE	0205
MUNUERA GONZALEZ MARGARITA JOSE	0206
MUNUERA GONZALEZ MARGARITA JOSE	0207
MUNUERA GONZALEZ MARGARITA JOSE	0208
MUNUERA GONZALEZ MARGARITA JOSE	0209
MUNUERA GONZALEZ MARGARITA JOSE	0210
MUNUERA GONZALEZ MARGARITA JOSE	0211
MUNUERA GONZALEZ MARGARITA JOSE	0212
MUNUERA GONZALEZ MARGARITA JOSE	0213
MUNUERA GONZALEZ MARGARITA JOSE	0214
MUNUERA GONZALEZ MARGARITA JOSE	0215
MUNUERA GONZALEZ MARGARITA JOSE	0216
MUNUERA GONZALEZ MARGARITA JOSE	0217
MUNUERA GONZALEZ MARGARITA JOSE	0218
MUNUERA GONZALEZ MARGARITA JOSE	0219
MUNUERA GONZALEZ MARGARITA JOSE	0220
MUNUERA GONZALEZ MARGARITA JOSE	0221
MUNUERA GONZALEZ MARGARITA JOSE	0222
MUNUERA GONZALEZ MARGARITA JOSE	0223
MUNUERA GONZALEZ MARGARITA JOSE	0224
MUNUERA GONZALEZ MARGARITA JOSE	0225
MUNUERA GONZALEZ MARGARITA JOSE	0226
MUNUERA GONZALEZ MARGARITA JOSE	0227
MUNUERA GONZALEZ MARGARITA JOSE	0228
MUNUERA GONZALEZ MARGARITA JOSE	0229
MUNUERA GONZALEZ MARGARITA JOSE	0230
MUNUERA GONZALEZ MARGARITA JOSE	0231
MUNUERA GONZALEZ MARGARITA JOSE	0232
MUNUERA GONZALEZ MARGARITA JOSE	0233
MUNUERA GONZALEZ MARGARITA JOSE	0234
MUNUERA GONZALEZ MARGARITA JOSE	0235
MUNUERA GONZALEZ MARGARITA JOSE	0236
MUNUERA GONZALEZ MARGARITA JOSE	0237
MUNUERA GONZALEZ MARGARITA JOSE	0238
MUNUERA GONZALEZ MARGARITA JOSE	0239
MUNUERA GONZALEZ MARGARITA JOSE	0240
MUNUERA GONZALEZ MARGARITA JOSE	0241
MUNUERA GONZALEZ MARGARITA JOSE	0242
MUNUERA GONZALEZ MARGARITA JOSE	0243
MUNUERA GONZALEZ MARGARITA JOSE	0244
MUNUERA GONZALEZ MARGARITA JOSE	0245
MUNUERA GONZALEZ MARGARITA JOSE	0246
MUNUERA GONZALEZ MARGARITA JOSE	0247
MUNUERA GONZALEZ MARGARITA JOSE	0248
MUNUERA GONZALEZ MARGARITA JOSE	0249
MUNUERA GONZALEZ MARGARITA JOSE	0250
MUNUERA GONZALEZ MARGARITA JOSE	0251
MUNUERA GONZALEZ MARGARITA JOSE	0252
MUNUERA GONZALEZ MARGARITA JOSE	0253
MUNUERA GONZALEZ MARGARITA JOSE	0254
MUNUERA GONZALEZ MARGARITA JOSE	0255
MUNUERA GONZALEZ MARGARITA JOSE	0256
MUNUERA GONZALEZ MARGARITA JOSE	0257
MUNUERA GONZALEZ MARGARITA JOSE	0258
MUNUERA GONZALEZ MARGARITA JOSE	0259
MUNUERA GONZALEZ MARGARITA JOSE	0260
MUNUERA GONZALEZ MARGARITA JOSE	0261
MUNUERA GONZALEZ MARGARITA JOSE	0262
MUNUERA GONZALEZ MARGARITA JOSE	0263
MUNUERA GONZALEZ MARGARITA JOSE	0264
MUNUERA GONZALEZ MARGARITA JOSE	0265
MUNUERA GONZALEZ MARGARITA JOSE	0266
MUNUERA GONZALEZ MARGARITA JOSE	0267
MUNUERA GONZALEZ MARGARITA JOSE	0268
MUNUERA GONZALEZ MARGARITA JOSE	0269
MUNUERA GONZALEZ MARGARITA JOSE	0270
MUNUERA GONZALEZ MARGARITA JOSE	0271
MUNUERA GONZALEZ MARGARITA JOSE	0272
MUNUERA GONZALEZ MARGARITA JOSE	0273
MUNUERA GONZALEZ MARGARITA JOSE	0274
MUNUERA GONZALEZ MARGARITA JOSE	0275
MUNUERA GONZALEZ MARGARITA JOSE	0276
MUNUERA GONZALEZ MARGARITA JOSE	0277
MUNUERA GONZALEZ MARGARITA JOSE	0278
MUNUERA GONZALEZ MARGARITA JOSE	0279
MUNUERA GONZALEZ MARGARITA JOSE	0280
MUNUERA GONZALEZ MARGARITA JOSE	0281
MUNUERA GONZALEZ MARGARITA JOSE	0282
MUNUERA GONZALEZ MARGARITA JOSE	0283
MUNUERA GONZALEZ MARGARITA JOSE	0284
MUNUERA GONZALEZ MARGARITA JOSE	0285
MUNUERA GONZALEZ MARGARITA JOSE	0286
MUNUERA GONZALEZ MARGARITA JOSE	0287
MUNUERA GONZALEZ MARGARITA JOSE	0288
MUNUERA GONZALEZ MARGARITA JOSE	0289
MUNUERA GONZALEZ MARGARITA JOSE	0290
MUNUERA GONZALEZ MARGARITA JOSE	0291
MUNUERA GONZALEZ MARGARITA JOSE	0292
MUNUERA GONZALEZ MARGARITA JOSE	0293
MUNUERA GONZALEZ MARGARITA JOSE	0294
MUNUERA GONZALEZ MARGARITA JOSE	0295
MUNUERA GONZALEZ MARGARITA JOSE	0296
MUNUERA GONZALEZ MARGARITA JOSE	0297
MUNUERA GONZALEZ MARGARITA JOSE	0298
MUNUERA GONZALEZ MARGARITA JOSE	0299
MUNUERA GONZALEZ MARGARITA JOSE	0300



HOMBRE RESPONSABLE: *Sequitel Saldaño*
 ARQUITECTO: *Sequitel Saldaño*
 FECHA: 22-06-94
 ESCALA: 1:5.000
 10-20-03

100

REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO NACIONAL DE ESTADÍSTICA INSTITUTO GEOGRÁFICO AGUSTÍN CODAZZI		CALIFICACIÓN DE EDIFICACIONES										DEPARTAMENTO: San Andrés y Providencia		NÚMERO PREDIAL									
												MUNICIPIO: San Andrés		TPO AVL	RECTOR	MANZANA O VEREDA	PREDIO	DEPARTAMENTO PROV. EDIFICACION					
		RESIDENCIAL			INDUSTRIAL O COMERCIAL			3. BAÑO			RESIDENCIAL			INDUSTRIAL O COMERCIAL			5. COMPLEMENTO INDUSTRIA						
		PUN TOS	A	B	C	PUN TOS	A	B	C	PUN TOS	A	B	C	PUN TOS	A	B	C	PUN TOS	A	B	C		
ARMAZÓN	MADERA	0				4'				SIN BAÑO	0							MADERA	8'				
	PREFABRICADO	1				8'				PEQUEÑO	1							METÁLICA LIVIANA	12'				
	LADRILLO, BLOQUE	2				12'				MEDIANO	2							METÁLICA MEDIANA	22'				
	CONCRETO HASTA TRES PISOS	4				22'				GRANDE	3							METÁLICA PESADA	34'				
	CONCRETO CUATRO O MÁS PISOS	6				22'				SIN CUBRIMIENTO	0							ALTURA	8'				
MUROS	MATERIALES DE DESECHO, ESTERILLA	0				0'				ENCHAPES								SUBTOTAL					
	BAHAREQUE, ADOBE, TAPIA	1				1'				BAJDOSIN UNICOLOR, PAPEL COMÚN	2							TOTAL INDUSTRIAL (1.2.5)					
	MADERA	2				2'				BAJDOSIN DECORADO, PAPEL FINO	3							6. GENERALES					
	CONCRETO PREFABRICADO	3				3'				CERÁMICA, CRISTANAC, GRANITO	4							TOTAL DE PISOS					
CUBIERTA	BLOQUE, LADRILLO	4				4'				MÁRMOL, ENCHAPE LUJOSO	5							DE HABITACIONES					
	MATERIALES DE DESECHO, TELAS ASFÁLTICAS	1				1'				POBRE	0	0						DE BAÑOS					
	ZINC, TEJA DE BARRO, ETERNIT RÚSTICO	3				3'				SENCILLO	3	3						DE LOCALES					
	ENTREPISO (CUBIERTA PROVISORIAL) PREFABRICADO	6				6'				BUENO	9	9						AÑO DE CONSTRUCCIÓN					
	ETERNIT O TEJA DE BARRO (CUBIERTA SENCILLA)	9				9'				LUJOSO	11	11						TIPO DE CONSTRUCCIÓN (aplicación)					
CONSERVACIÓN	AZOTEA, ALUMINIO, PLACA SENCILLA CON ETERNIT O TEJA DE BARRO	13				13'				MOBILIARIO								OBSERVACIONES:					
	PLACA IMPERMEABILIZADA CUBIERTA LUJOSA U ORNAMENTAL	16				16'				CONSERVACIÓN													
	MALO	0				0'				REGULAR	2												
	REGULAR	2				2'				BUENO	4												
	BUENO	4				4'				EXCELENTE	5												
EXCELENTE	5				5'				SUBTOTAL					AVALÚO									
SUBTOTAL															ZONA	VALOR UNITARIO	ÁREA	VALOR					
2. ACABADOS PRINCIPALES							4. COCINA										02		0 - 1967				
FACHADAS	POBRE	0				2'				SIN COCINA	0							06		1 - 2620			
	SENCILLA	2				4'				PEQUERA	1							07		2 - 9630			
	REGULAR	4				6'				MEDIANA	2							08		3 - 9987			
	BUENA	6				8'				GRANDE	3												
	LUJOSA	8				12'				SIN CUBRIMIENTO	0												
CUBRIMIENTO MUROS	SIN CUBRIMIENTO	0				0'				ENCHAPES													
	PAÑETE, PAPEL COMÚN, LADRILLO PRENSADO	1				2'				PAÑETE, BALDOSA DE CEMENTO	1												
	ESTUCO, CERÁMICA, PAPEL FINO	2				3'				BAJDOSIN UNICOLOR, PAPEL COMÚN	2												
	MADERA, PIEDRA ORNAMENTAL	3				5'				BAJDOSIN DECORADO, PAPEL FINO	3												
	MÁRMOL, LUJOSOS, OTROS	4				7'				CERÁMICA, CRISTANAC, GRANITO	4												
PISOS	TIERRA PISADA	0				0'				MÁRMOL, ENCHAPE LUJOSO	5												
	CEMENTO, MADERA BURDA	2				3'				MOBILIARIO													
	BALDOSA COMÚN DE CEMENTO, TABLÓN LADRILLO	3				5'				POBRE	0	0											
	LISTÓN MACHIMBRADO	4				7'				SENCILLO	2	3											
	TABLETA, CAUCHO, ACRÍLICO, GRAMTO, BALDOSA FINA	6				9'				REGULAR	3	6											
CONSERVACIÓN	PARQUET, ALFOMBRA, RETAL DE MÁRMOL (GRANDE PEQUEÑO)	8				11'				BUENO	4	8											
	RETAL DE MÁRMOL, MÁRMOL, OTROS LUJOSOS	9				13'				LUJOSO	5	13											
	MALO	0				0'				MALO	0	0											
	REGULAR	2				2'				REGULAR	2	4											
	BUENO	4				4'				BUENO	4	8											
EXCELENTE	5				5'				EXCELENTE	5	13												
SUBTOTAL										SUBTOTAL					FUNCIONARIO CATASTRAL								
* PUNTAJACIÓN PERMITIDA PARA EDIFICACIONES INDUSTRIALES							TOTAL RESIDENCIAL Y COMERCIAL (1.2.3.4)					NOMBRE Y FIRMA: <i>Harold Yambor</i>					FECHA: 15 MAR 2014						

PLANEACIÓN - ORGANIZACIÓN Y MÉTODOS

1516-172004 V2

FIEL COPIA



AB 14169690

110
63

No. 961 === NUMERO NOVECIENTOS SESENTA Y UNO: = En la ciudad de San Andrés Isla Capital de la Intendencia Especial de San Andrés y Providencia, República de Colombia, a los trece (13) días del mes de Septiembre de mil novecientos ochenta y ocho (1.988), ante

mi, WILBERT FRANCIS BERNARD, Notario Unico del Circulo de San Andrés Isla, comparecieron, EMERIA ESCALONA DE WILLIAMS, mujer, mayor de edad, viuda, vecina de esta ciudad, Colombiana, identificada con la cédula de ciudadanía número veintitres millones doscientos cuarenta y cinco mil ochocientos cincuenta y siete (23'245.857) expedida en San Andrés Isla, EREONA WILLIAMS DE REID, mujer, mayor de edad, casada, con sociedad conyugal vigente, vecina de Barranquilla, de tránsito en esta ciudad, Colombiana, identificada con la cédula de ciudadanía número veintidos millones cuatrocientos diecisiete mil ciento cuarenta y siete (22'417.147) expedida en Barranquilla, ROMEL WINSTON WILLIAMS ESCALONA, varon, mayor de edad, casado, con sociedad conyugal vigente, vecino de esta ciudad, Colombiano, identificado con la cédula de ciudadanía y libreta militar número diecinueve millones cuatrocientos cincuenta y dos mil seiscientos veinticuatro (19'452.724) expedida en Bogota y Distrito Militar número (14), JALIS WILLIAMS ESCALONA, mujer, mayor de edad, casada, con sociedad conyugal vigente, vecina de Barranquilla, de tránsito en esta ciudad, Colombiana, identificada con la cédula de ciudadanía número treinta y dos millones seiscientos veintidos mil cuatrocientos treinta y tres (32'622.433) expedida en Barranquilla, y ERWIN FRANCIADO WILLIAMS ESCALONA, varon, mayor de edad, casado, con sociedad conyugal vigente, vecino de esta ciudad, Colombiano, identificado con la cédula de ciudadanía número quince millones doscientos cuarenta y tres mil ciento setenta y uno (15'243.171) expedida en San Andrés Isla y Libreta Militar del mismo número, del distrito mi-



VIENE DE LA HOJA No. AB-11169690. = = = =
 esta ciudad, Colombiano, identificado tal
 como aparece al pie de su firma y MANUEL
 RESTREPO VILLEGAS, varon, mayor de cin-
 cuenta (50) años de edad, casado, con so-

= ciedad conyugal vigente, vecino de esta ciudad, Colombiano,
 identificado tal como aparece al pie de su firma. Los derechos
 cedidos a título de compra-venta recaen sobre un bien inmueble
 ubicado en jurisdicción de la Intendencia Especial de San An-
 drés y Providencia (Isla de San Andrés), el cual hace parte
 de la sociedad conyugal y herencia del señor TRANCIADO WILLIAMS
 FORBES, cuya sucesión ilíquida se tramita actualmente.=== CUAR-
 TO:=== Los derechos cedidos recaen sobre el siguiente bien in-
 mueble: Un lote de terreno que hace parte de uno de mayor ex-
 tensión descrito en la escritura pública número trescientos
 veintiseis (326) de fecha cuatro (4) de Julio de mil novecien-
 tos setenta y ocho (1.978), otorgada en la Notaria Unica del
 Circulo de San Andrés Isla, registrada bajo el folio de matri-
 cula inmobiliaria número (450-0000-220), con cédula catastral
 número (00-00-001-0129-000); el inmueble de mayor extensión
 se describe así en la escritura pública citada: Un lote de te-
 rreno ubicado en jurisdicción de la Intendencia Especial de
 San Andrés y Providencia (Isla de San Andrés), sector denomina-
 do "NORTH SCHOONER BIGHT o BOWIE SCHOONER BIGHT", comprendido
 dentro de los siguientes linderos y medidas:=== al Norte, lin-
 da con predio de Maxturdy Hooker, Andrew Myles o sucesores, Re-
 heca Bowie de Lynton o sucesores, Jeptah Mitchell o sucesores
 y "andore Martinez o sucesores siguiendo el siguiente trayecto
 del mojón número uno (1), colocado al borde de la carretera
 de circunvalación y haciendo esquina con Maxturdy Hooker, par-
 tiendo en dirección hacia el Este, hasta el mojón número dos
 (2), en extensión de cuatrocientos veinte metros (420:00 mtrs)
 desde este punto y doblando hacia el Sur, en extensión de se-



VIENE DE LA HOJA No. AB-11169691 = = = =

punto dobla hacia el Oeste, colindando con Albert Martinez, en extensión de (55:00 mtrs.) hasta el mojon numero (17); de este punto dobla nuevamente hacia el Sur, en

extensión de (58:00 mtrs.), colindando con predio de Albert Mar-

tinez, hasta el mojon numero (18); de este punto dobla hacia el Oeste, en extensión de (570:00 mtrs.), hasta el mojon numero (19), con una desviación casi inapreciable, en el mismo sector

o sentido, en extensión de (30:00 mtrs.), hasta el mojon numero

(20); en el último trayecto, es decir del mojon (18) al (20),

colinda con los siguientes predios: Alison Christopher, Colridge Brown, Hugo Pinilla, Philipina Jay y Leno Duffis; por el O-

este, partiendo del mojon numero (20) y doblando hacia el Norte

en extensión de (174:00 mtrs.), colindando con la carretera

de circunvalación, hasta el mojon numero (21), en este punto

dobra hacia el Este, para circunvalar el predio de Roberto Saad

en sus tres (3) linderos, en extensión de (80:00 mtrs.), hasta

el mojon numero (22); del mojon numero (22), dobla hacia el Nor-

te para continuar la circunvalación del predio de Roberto Saad

en extensión de (50:00 mtrs.) hasta el mojon numero (23); de

este punto dobla nuevamente hasta el Oeste, para terminar la

circunvalación del lote de Roberto Saad, en extensión de (80:00

mtrs.), hasta el mojon numero (24); de este punto dobla nueva-

mente hacia el Norte, en extensión de (50:00 mtrs.) colindando

con la carretera de circunvalación hasta el mojon numero (1);

Este predio tiene una cabida de (195.382:00 M2).=== El inmueble

sobre el cual recaen los derechos cedidos se describe así:

NORTE: Comenzando desde el mojón numero uno (1) linda con pre-

dio de Maxturdy Hooker, Arcadio Gonzalez, Sherwin Mitchell y la

Granja Intendencial, en extensión de cuatrocientos metros (400:

00 mtrs.); SUR: Linda con predio que fue de Tranciado Williams

Forbes, hoy de la sucesión, en extensión de trescientos seten-



VIENE DE LA HOJA No. AB-11169692 = = = =
 todo caso los cedentes garantizan un área
 de (57.263:00 M2), dentro del inmueble
 descrito en el punto cuarto de este ins-
 trumento, siempre con un frente sobre

la carretera circunvalar de setenta metros lineales (70:00 mts)

Presentes en este acto los señores JOSE ARTURO RENGIFO CUERVO
 y MANUEL RESTREPO VILLEGAS, de las condiciones civiles arriba
 anotadas, y DIJERON:=== Que aceptan la cesión de derechos ga-
 nanciales y herenciales que les ceden los vendedores con todas
 las estipulaciones que contiene este instrumento.=== Se pre-

sentaron los comprobantes legales y fiscales que aqui se pro-
 tocolizan y que dicen: CERTIFICADO DE PAZ Y SALVO PREDIAL DE

WILLIAMS FORBES TRANCIADO No. 09911 Fecha: 09-09-88 Valido

hasta 31-12-88 TESORERIA DE SAN ANDRES ISLA = CERTIFICADO CA-

TASTRAL No.2343 = EL SUSCRITO JEFE DELEGADA DE CATASTRO DE

SAN ANDRES ISLA CERTIFICA: Que TRANCIADO WILLIAMS FORBES, a-

parece inscrito en el catastro vigente de San Andrés Isla,

como propietario del siguiente predio: = = = = =

No.	Nom. o Num.	Correg. o Vereda	Area	Avaluo
00-00-001-0129-000	NORTH SCHOONER BIGHT		19.4941Has	\$24'735.000

00-00-001-0129-000 NORTH SCHOONER BIGHT 19.4941Has \$24'735.000

Expedido en San Andrés Isla, a 22-06-88 Jefe Delegada: (fdo.)

ILEGIBLE.=== Fue retenido y consignado el impuesto sobre esta

venta por valor de (\$73.500.00) pesos moneda corriente de que

trata el artículo (40) de la Ley (55) de (1985), segun consta

en el Recibo número (063) de fecha 13-09-88 el cual se proto-

coliza con este público instrumento.=== PARAGRAFO: Se aclara

que el impuesto mencionado anteriormente se cobro en base

al decreto (1189) de fecha diecisiete (17) de Junio de mil

novecientos ochenta y ocho (1.988), Artículo veinte (20).===

Se advirtió la formalidad del registro dentro del término le-

gal.=== Este instrumento les fue leído a los comparecientes

en alta voz, quienes encontrándolo conforme, lo aprueban y

No. 326 === NUMERO TRESCIENTOS VEINTISEIS:===

En la ciudad de San Andrés Isla, Capital de la Intendencia Especial de San Andrés y Providencia, República de Colombia, a los cuatro(4) días del mes de Julio de mil novecientos setenta y ocho (1.978), ante mi, WILBERT FRANCIS BERNARD, Notario Unico del Circulo de San Andrés Isla, compareció la señora VOLODIA MARTINEZ DE TOBAR, mujer, mayor de edad, viuda, vecina de esta ciudad, portadora de la cédula de ciudadanía número veintitres millones doscientos cuarenta y cinco mil ciento veinticuatro (23' 245.124) expedida en San Andres Isla, a quien conozco personalmente de lo cual doy fe y DIJO:=== PRIMERO:=== Que por medio de este público instrumento transfiere a título de venta real y enajenación perpetua a favor del señor TRANCIADO WILLIAMS FORBES, el siguiente inmueble de su propiedad:=== Un lote de terreno ubicado en jurisdicción de la Intendencia Especial de San Andres y Providencia (Isla de San Andres), sector denominado "NORTH SCHOONER BIGHT o BOWIE SCHOONER BIGHT", distinguido en el registro catastral de esta Intendencia con el número mil seiscientos treinta (1.630), comprendido dentro de los siguientes linderos y medidas: al Norte, linda con predio de Maxturdy Hooker, Andrew Myles o sucesores, Rebeca Bowie de Lynton o sucesores, Jeptah Mitchell o sucesores y Landore Martinez o sucesores, siguiendo el siguiente trayecto: del mojón número uno (1), colocado al borde la carretera de circunvalación y haciendo esquina con Maxturdy Hooker, partiendo en dirección hacia el Este, hasta el mojón número dos (2), en extensión de cuatrocientos veinte metros (420:00 mtrs.); desde este punto y doblando hacia el Sur, en extensión de sesenta metros (60:00 mtrs.), hasta el mojón número tres (3); de este punto y doblando nuevamente hacia el Este, en extensión de cincuenta y cuatro metros (54:00 mtrs.), hasta el mojón número cuatro (4); desde este punto y doblando nuevamente hacia el Sur, en extensión de ochenta y tres metros (83:00 mtrs.), hasta el mojón número cin-

Se copia para Francisco Williams Forbés

VIENE DE LA HOJA No. JJ-04513171 = = = = =
cinco metros (55:00 mtrs.) hasta el mojón número diecisiete (17); de este punto dobla nuevamente hacia el Sur, en extensión de cincuenta y ocho metros (58:00 mtrs.), colindando con predio de Albert Martinez, hasta el mojón número dieciocho (18); de este punto dobla hacia el Oeste, en extensión de quinientos setenta metros (570:00 mtrs.), hasta el mojón número diecinueve (19), con una desviación casi inapreciable, en el mismo sector o sentido, en extensión de treinta metros (30:00 mtrs.), hasta el mojón número veinte (20). En este último trayecto, es decir, del mojón dieciocho (18) al veinte (20), colinda con los siguientes predios: Alison Christopher, Colridge Brown, Hugo Pinilla, Philipina Jay y Leno Duffis; por el Oeste: partiendo del mojón número veinte (20) y doblando hacia el Norte, en extensión de ciento setenta y cuatro metros (174:00 mtrs.), colindando con la carretera de circunvalación hasta el mojón número veintiuno (21) en este punto dobla hacia el Este, para circunvalar el predio de Roberto Saad en sus tres (3) linderos, en extensión de ochenta metros (80:00 mtrs.), hasta el mojón número veintidos (22); del mojón veintidos (22), dobla hacia el Norte, para continuar la circunvalación del predio de Roberto Saad, en extensión de cincuenta metros (50:00 mtrs.), hasta el mojón número veintitres (23). De este punto, dobla nuevamente hacia el Oeste para terminar la circunvalación del lote de Roberto Saad, en extensión de ochenta metros (80:00 mtrs.), hasta el mojón número veinticuatro (24). De este punto dobla nuevamente hacia el Norte, en extensión de cincuenta metros (50:00 mtrs.), colindando con la carretera de circunvalación, hasta el mojón número uno (1).=== Este predio tiene una cabida de ciento noventa y cinco mil trescientos ochenta y dos metros cuadrados (195.382:00 M2).=== SEGUNDO:=== Que la exponente obtuvo el inmueble objeto de esta venta, por adjudicación que se le hizo en el Juicio de Pertinencia instaura-

116

VIENE DE LA HOJA No. JJ-04513172 = = = = =

con el contrato celebrado.=== Se presentaron

los comprobantes legales y fiscales que aqui

se protocolizan y que dicen: CERTIFICADO DE

PAZ Y SALVO No. 438763 Serie XK = Fecha: Julio

4 de 1.978 = Valido hasta Julio 17 de 1.978 = Administracion:San

Andres Isla.= El suscrito Administrador de Impuestos Nacionales

CERTIFICA: Que MARTINEZ DE TOBAR VOLODIA NIT. No. 23'245.124 es-

ta a paz y salvo por concepto del impuesto sobre las ventas, renta

y complementarios.= Empleado responsable: (fdo.) ILEGIBLE.=

CERTIFICADO DE PAZ Y SALVO No. 1006310 Serie TP-B = Fecha: Abril

14 de 1.978 = Valido hasta Octubre 31 de 1.978 = Administracion:

Barranquilla.= El suscrito Administrador de Impuestos Nacionales

CERTIFICA: Que WILLIAMS FORBES FRANCIADO NIT. No. 2'701.223 esta

a paz y salvo por concepto del impuesto sobre las ventas, renta

y complementarios.= Empleado responsable: (fdo.) ILEGIBLE.=====

CERTIFICADO DE PAZ Y SALVO No. 5981 = Fecha: Julio 3 de 1.978

Valido hasta Diciembre 31 de 1.978 = EL SUSCRITO TESORERO INTEN-

DENCIAL CERTIFICA: Que MARTINEZ VIUDA DE TOBAR VOLODIA, esta a

Paz y Salvo por concepto del Impuesto Predial.= El Tesorero Inten-

dencial: (fdo.) ILEGIBLE.=== CERTIFICADO CATASTRAL No. 1895 =

EL SUSCRITO JEFE DELEGADA DE SAN ANDRES Y PROVIDENCIA (ISLAS)

CERTIFICA: Que VOLODIA MARTINEZ DE TOBAR, aparece inscrita en el

catastro vigente de San Andres Isla, como propietaria del siguien-

te predio: = = = = =

No.	Correg. o Vereda	Nom. o Num.	Area	Avaluo
1630	LA LOMA	NORTH SCHOONER BIGHT	19-2280	\$ 70.000.00

el cual segun declaración hecha ante el suscrito por el interesa-

do sera enajenado a FRANCIADO WILLIAMS.= Venta total: \$120.000.00

Expedido en San Andres Isla, a 30 de Junio de 1.978 = Jefe Dele-

gada: (fdo.) ALFREDO MC'LEAN BRITTON.= Hay un sello.= = = = A es-

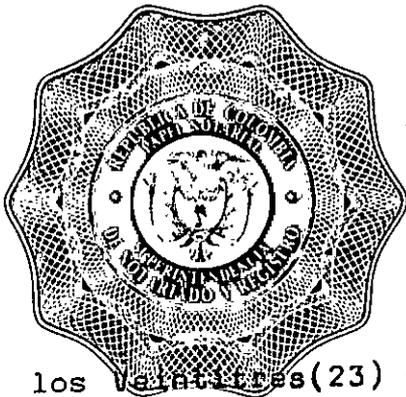
te original se adhieren y anulan estampillas de timbre nacional

de acuerdo con la Ley y se advirtió la formalidad del registro

116

MAURICIO

116

117
74
AB 24850773

No. 1278 NUMERO: UN MIL DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO - En la ciudad de San Andrés Isla, Capital de el Departamento de San Andrés y Providencia y Santa Catalina, República de Colombia, a los Veintitrés(23) - días del mes de OCTUBRE - de mil

novecientos noventa y uno (1.991), ante mi, LIGIA PALLARES DE ARMAS, Encargada de las funciones Notariales de San Andrés Isla, según resolución Intendencial número (4005) del veintisiete (27) de Agosto de mil novecientos noventa y uno (1.991), compareció GLORIA JAY MITCHELL, mujer, mayor de edad, casada, con sociedad conyugal vigente, vecina de esta ciudad, Colombiana, identificada tal como aparece al pie de su firma y DIJO:=== PRIMERO:=== Que por medio de este público instrumento transfiere a título de venta real y enajenación perpetua a favor de la sociedad MC'NISH JAY Y COMPANIA S. EN C., con NIT número 800.122.475-0, los siguientes inmuebles de su propiedad:=== Dos lotes de terreno ubicados en jurisdicción de el Departamento de San Andrés y Providencia (Isla de San Andrés), sector denominado NORTH SCHOONER BIGHT o NORTH COONER BAIHT, con registro catastral (00-00-004-1158-000 y 00-00-004-1159-000), comprendido dentro de los siguientes linderos y medidas:=== PRIMER LOTE: Linda por el Norte, con predio de los sucesores de Maxturdy Hooker, en extensión de sesenta y cinco metros (65:00 mtrs.); al Sur, linda con predio de Margaret Proctor, en extensión de sesenta y cinco metros (65:00 mtrs.); al Este, linda con predio que es o fue de Volodia Martinez de Tobar, en extensión de cincuenta metros (50:00 mtrs.); y por el Oeste, colinda con la carretera de circunvalación, en extensión de cincuenta metros (50:00 mtrs.).=== Este lote tiene una extensión superficial de (3.250:00 M2).===SEGUNDO LOTE: Linda por el Norte, con

ESTE PAPEL NO TIENE COSTO PARA EL USUARIO

AB-24850774

118

82



VIENE DE LA HOJA NO. AB-24850773

MAURICIO MC'NISH PUSEY, varon, mayor de edad, casado, vecino de esta ciudad, Colombiano, identificado tal como aparece al pie de su firma y

DIJO: Que en este acto obra a nombre y en

representación de la sociedad compradora MC'NISH JAY Y COMPANIA S. EN C., constituida mediante la escritura pública número doscientos veintiseis (226) del once (11) de Marzo de mil novecientos noventa y uno (1.991) otorgada en esta misma Notaria, en su condición de socio gestor, todo lo cual acredita con el certificado expedido por la Cámara de Comercio de esta ciudad, el cual se protocolizó con este público instrumento para que su tenor se inserte en las copias que se expidan; b) Que obrando en su calidad antes dicha, acepta la presente escritura en toda su redacción y de consiguiente la venta en ella contenida, por cuanto esta en todo de conformidad con el contrato celebrado.=== Se presentaron los comprobantes legales y fiscales que aqui se protocolizan y que dicen: CERTIFICADO DE PAZ Y SALVO PREDIAL DE JAY MITCHELL GLÓRIA NO. 8039 FECHA: 09-10-91 VALIDO HASTA 31-12-91 TESORERIA DE SAN ANDRES ISLA CERTIFICADO CATASTRAL NOS 2833/34 EL SUSCRITO JEFE DELEGADA DE CATASTRO DE SAN ANDRES ISLA CERTIFICA; QUE JAY MITCHELL GLORIA APARECE INSCRITO EN EL CATASTRO VIGENTE DE SAN ANDRES ISLA COMO PROPIETARIO DEL SIGUIENTE PREDIO:=====

NO.	NOM. O NUM.	CORREG O VEREDA	AREA	AVALUO
00-00-004-1158-000	NORTH CONNER BIGHT		3250	\$ 542.000.00
00-00-004-1159-000	"	"	4000	665.000.00

EXPEDIDO EN SAN ANDRES ISLA A 09-10-91 JEFE DELEGADA (FDO) ILEGIBLE.=== RETENCION ART.40 LEY 55/85 POR:\$ 25.000.00
 RECIBO NO 616 FECHA: 15-10-91 Se advirtió la formalidad del registro dentro del termino legal.=== Este instrumento fue

19

de Tomás Forbes en extensión de ciento treinta y dos (132:00) metros.

ESTE: Linda con terreno de Tomás Forbes , en extensión de ochenta y cuatro (84:00) metros.

OESTE: Linda con el camino público, en extensión de noventa y tres (93:00) metros.

MODO DE ADQUISICION: COMPRAVENTA. Título: Escritura Pública # 363 del 20 de junio de 1.973 otorgada ante la Notaría Unica de San Andrés por ANTONETTE FORBES DE MANUEL a TRANCIADO WILLIAMS FORBES.

Una casa construída en el inmueble identificado anteriormente con las siguientes características:

Construcción de blocks y cemento , medidas: 30 pies de largo por veintidos (22) pies de ancho.

De conformidad con la diligencia de protocolización # 199 del 22 de julio de 1.966 realizada ante la Notaría Unica de San Andrés por TRANCIADO WILLIAMS FORBES a favor suyo.

MATRICULA INMOBILIARIA:# 450-00010475

AVALUO OCHOCIENTOS MIL PESOS M/L.....\$800.000,00

SEGUNDA PARTIDA: Un lote de terreno ubicado en jurisdicción de la Intendencia Especial de San Andrés y Providencia (Isla de San Andrés), sector denominado REGISTER FIELD, distinguido en el registro catastral de esta con el número 11.823, comprendido dentro de las siguientes medidas y linderos:

NORTE: Linda con predios de Alban Lever, Caswell Lever y Burthan Barker (Sucesores), en extensión de ciento ochenta y nueve (189:00) metros.

SUR: Linda con predios de Elsa Pomare, en extensión de ciento noventa y un (191:00) metros.

ESTE: Linda con predios de los herederos de Joseph Pusey , en extensión de cuarenta y siete (47) metros.

OESTE: Linda con camino seccional, en extensión de cuarenta y siete (47:00) metros.

MODO DE ADQUISICION. COMPRAVENTA. Título: Escritura Pública # 363 del 20 de junio de 1.973 otorgada ante la Notaría Unica de San Andrés por ANTONETTE FORBES DE MANUEL a TRANCIADO WILLIAMS FORBES.

ro 707 del día 28 de diciembre de 1.979, otorgada ante la Notaría Unica de San Andrés, por CLEMENCIA QUIÑONES VIUDA DE JAY a TRANCIADO WILLIAMS FORBES.

MATRICULA INMOBILIARIA: # 450-00002084.

REFERENCIA CATASTRAL: 004-03331-000 .-

AVALUO: TIENE UN AVALUO DE CIENTO VEINTIUN MIL PESOS M/L (\$121.000,00) .-

TERCERA PARTIDA:

Un lote de terreno, ubicado en jurisdicción de la Intendencia Especial de San Andrés y Providencia (Isla de San Andrés), sector denominado "TITAS", fraccionado en dos (2) secciones colindantes, comprendidas dentro de los siguiente linderos y medidas:

PRIMERA SECCION: distinguido en el registro catastral de esta Intendencia con el número (3460), linderos:

NORTE: Linda con predio que fue de Alda Nelson de Bent, hoy propiedad del comprador, TRANCIADO WILLIAMS FORBES; en extensión de ochenta y cuatro metros con dieciocho centímetros (84:18).

SUR: Linda con predio que es o fue de Warren Logan Nelson, en extensión de noventa y tres metros con treinta y tres centímetros (93:33).

ESTE: Colinda con propiedad de los sucesores de Maud Watson, en extensión de veintidos metros con ochenta y ocho centímetros (22:88).

OESTE: Colinda con propiedad que es o fue de Alda Nelson de Bent y la segunda Sección, en extensión de veintiún metros con cinco centímetros (21:05).

SEGUNDA SECCION: Distinguida en el registro catastral Intendencial con el número tres mil cuatrocientos cincuenta y ocho. (3.458), linderos;

NORTE: Linda con predios que son o que fueron de Faldo Nelson y Alda Nelson de Bent, en extensión de cuarenta y ocho metros con cincuenta centímetros (48:50), se corrige: en extensión de treinta y cuatro metros con setenta y siete centímetros (34:77).

SUR: Colinda con predios que son o fueron de Clinton Pusey, en extensión de cuarenta y ocho metros con cincuenta centímetros (48:50) .

ESTE: Colinda con la Primera Sección y predio de Warren Logan Nelson.
Oficina: Calle 49 No. 75-25. P.O. Box 350-305. Teléfono: 350-305. Barranquilla-Colombia

QUINTA PARTIDA:

Un lote de terreno ubicado en jurisdicción de la Intendencia Especial de San Andrés y Providencia (Isla de San Andrés), sector denominado: "MORRIS OLD JIM", distinguido en el registro catastral de esta Intendencia con el número 2963, comprendido dentro de los siguientes linderos y medidas:

NORTE: Linda con camino comunal y predio de Gómez & Mendoza Limitada, en extensión de sesenta y siete metros (67:00).

SUR: Colinda con predios del Doctor Adalberto Gallardo Flórez, en extensión de setenta y tres metros (73:00).

ESTE: Colinda con predios de Alberto Bent y Leroy Bent, en extensión de sesenta y cinco metros (65:00).

OESTE: Colinda con predio de Estevana Mitchell, en extensión de sesenta metros (60:00).

MODO DE ADQUISICION: COMPRAVENTA. TÍTULO: Escritura Pública # 69 del día 21 del mes de febrero de 1.978 otorgada ante la Notaría Unica de san Andrés por : BENT ESTRADA SIMEON aTRANCIADO WILLIAMS FORBES.

MATRICULA INMOBILIARIA: # 450-00004606.y 450-00004607.

AVALUO: SESENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS PESOS M/L (\$66.500,00) .-

SEXTA PARTIDA:

Un lote de terreno situado en jurisdicción de la Intendencia Especial de San Andrés y Providencia (Isla de San Andrés,, sector denominado "TITAS", paraje de "LALOMA", distinguido en el registro catastral de esta Intendencia con el número 1.184, lote que se encuentra fraccionado en dos (2) secciones colindantes, comprendidas dentro de los siguientes linderos y medidas:

PRIMERA SECCION:

NORTE: Linda con camino seccional en una extensión de sesenta y siete metros (67:00).

AVALUO: OCHENTA Y TRES MIL PESOS M/L\$83.000,00

Las dos (2) secciones comparten de consuno el avalúo de
OCHENTA Y TRES MIL PESOS M/L\$83.000,00

SEPTIMA PARTIDA:

Un lote de terreno ubicado en jurisdicción Especial de San Andrés y Providencia (Isla de San Andrés), sector denominado "LAWRENCE SOUTH WEST COVE o BINA", distinguido en el registro catastral de esta Intendencia con el número 2000, fraccionado en tres (3) secciones, comprendidas dentro de los siguientes medidas y linderos:

PRIMERA SECCION:

NORTE: Linda con predio de Annie Hooker de Bent, en extensión de ochenta y cinco metros con noventa y cinco centímetros (85:95).

SUR: Colinda con el camino público llamado Cove-Well, en extensión de sesenta y siete metros con sesenta y siete centímetros. (67:67).

ESTE: Colinda con la sección número 2 (dos), y predio de Annie Hooker de Bent, llamada "Fire Burn", y un arroyo en extensión de ciento setenta y tres metros con setenta y cuatro centímetros (173:74).

OESTE: Por un acre de terreno segregado del mayor globo como reserva, en extensión de noventa y cuatro metros con dieciocho centímetros (94:18).

SEGUNDA SECCION:

NORTE: Colinda con predio de Annie Hooker de Bent, en extensión de setenta y cuatro metros con noventa y ocho centímetros (74:98).

SUR: Colina con predio de Annie Hooker de Bent, en extensión de doscientos siete metros con cincuenta y siete centímetros (207:57).

ESTE: Colinda con predios de sucesión de James Bowden y la Tercera sección, en extensión de ciento treinta y siete metros con dieciseis centímetros (137:16).

OESTE: Con la Primera sección, en extensión de

hacia el Este, y colindando con Lindo Bryan en extensión de 30.00 Mts., hasta el mojón # 13, de este punto y doblando nuevamente hacia el Sur, en extensión de 96:00 Mts., colindando con predio de Isilda Mc' Nish de Brant, hasta el mojón # 14, donde empieza a formar una especie de brazo; por el SUR, continuando la forma del brazo, partiendo del mojón # 14, dobla hacia el Sur, en extensión de 12,00 Mts., hasta el mojón # 15; de este punto y doblando hacia el Norte, para complementar el brazo colinda con el predio de Albert Martínez, en extensión de 58,00 Mts., hasta el mojón # 16. En este punto dobla hacia el Oeste, colindando con Albert Martínez, con extensión 55:00 Mts. hasta el mojón # 17, de este punto dobla nuevamente hacia el Sur, en extensión de 58:00 Mts., colindando con predio de Albert Martpinez, hasta el mojón # 18, de este punto dobla hacia el Oeste, en extensión de 570,00 Mts., hasta el mojón # 19, con una desviación casi imperceptible, en el mismo sector ó sentido, en extensión de 30,00 Mts. hasta el mojón # 20.

En este último trayecto, es decir, del mojón 18 al 20, colinda con los siguientes predios: Alison Christopher, Colridge Brown, Hugo Pinilla, Philipina Jay, y Leno Duffis; por el Oeste: partiendo del mojón # 20; y doblando hacia el Norte, en extensión de 174,00 Mts., colindando con la carretera de circunvalación hasta el mojón # 21, en este punto dobla hacia el Este, para Circunvalar el predio de Robert Saad, en sus tres (3) linderos, en extensión de 80,00 Mts., hasta el mojón # 22; del mojón # 22 dobla hacia el Norte, para continuar la circunvalación de predio de Robert Saad, en extensión de 50 Mts. hasta el mojón # 23. De este punto dobla nuevamente hacia el Oeste, para terminar la circunvalación del lote de Robert Saad, en extensión de 80:00 Mts., hasta el mojón # 24.- De este punto dobla nuevamente hacia el Norte, en extensión de 50,00 Mts., colindando con la carretera de circunvalación hasta el mojón # 1.-

CABIDA: Este predio tiene una cabida de CIENTO NOVENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y DOS METROS CUADRADOS (195.382 Mts.2).-

MODO DE ADQUISICION: Fue adquirido mediante Escritura pública # 326 de cuatro (4) de julio de 1.978, registrada debidamente el día 17 de agosto de 1.978, por COMPRAVENTA de VOLODIA MARTINEZ DE TOBAR a TRANCIADO WILLIAMS FORBES.-

MATRICULA INMOBILIARIA: # 450-0000220

REFERENCIA CATASTRAL: # 00-00-001-C129-00

bres, y servidumbres, cuyas medidas y linderos son:
NORTE: Con terrenos de Jannie Mc'Nish en extensión de sesenta y cuatro metros con sesenta centímetros (64.60 Mts.).-

SUR: Con terrenos de Mariah Duffis, en extensión de sesenta y seis metros con cincuenta centímetros (66.50 Mts.) .-

ESTE: Con terrenos de Elodia Forbes, en extensión de ochenta y cinco metros con cincuenta centímetros (85.50 Mts.).-

OESTE: Con terrenos de Evangelina Bowie, en extensión de ochenta y dos metros con sesenta y cinco centímetros (82.65 Mts.).- Extensión :0,7158 Mts. .-

MODO DE ADQUISICION :

Adjudicación en proceso de sucesión de doña ISILDA FORBES DE REEVES de fecha treinta (30) de Junio de 1.978, registrada debidamente en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de San Andrés Isla.-

MATRICULA INMOBILIARIA : 450-00002303

AVALUO : DIECIOCHO MIL QUINIENTOS PESOS M/L (\$18.500,0)

SEGUNDA PARTIDA

Un lote de terreno situado en este municipio en el lugar denominado "LINVAL O POND ROAD", que linda y mide así:

NORTE: Con terrenos de Everilla Hooker, midiendo setenta y un yardas (71 yardas) .-

SUR: Con el camino público, midiendo setenta y un yardas (71 yard.).-

ESTE: Con terrenos de Everilla Hooker, midiendo cincuenta y ocho yardas (58 yard.).-

OESTE: Con terrenos de Orbie Wilson, midiendo setenta y dos yardas (72 yard.) .-

MODO DE ADQUISICION :

Adjudicación por sucesión del causante ELIPHAN FORBES, partición protocolizada en la Escritura Pública No.81 de 16 de Junio de 1.942, debidamente registrada el día seis(6) de Septiembre de 1.971 .-

MATRICULA INMOBILIARIA : 450-00010474

AVALUO : CUARENTA Y UN MIL QUINIENTOS PESOS M/L(\$41.500

BIENES MUEBLES DE LA SOCIEDAD CONYUGAL

de Matrícula Inmobiliaria No.450-000220 y en el pagaré que por la suma de diecisiete millones de pesos (\$17.000.000,00) constituyó el causante sobre su patrimonio. Son DIECISIETE MILLONES DE PESOS M/L\$17.000.000,00 \$17.000.000,00

PARTIDA TERCERA :

Deuda representada en los HONORARIOS cancelados a la doctora LIGIA ROJAS DE GALLARDO como Agencias en Derecho dentro del proceso Ejecutivo con Título Hipotecario adelantado por el Banco del Estado sucursal San Andrés contra el causante y del cual conoció el Juzgado Civil del Circuito de San Andrés , por la suma de UN MILLON TRESCIENTOS MIL PESOS M/L (\$1.300.000,00), representados en los cheques Nos.8680101 del Banco del Estado Sucursal San Andrés por valor de SEISCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/L (\$650.000,00), pagadero en Febrero 24 de 1.988; Cheque No.8680102 del Banco del Estado Sucursal San Andrés por valor de SEISCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/L (\$650.000,00), pagadero el primero(1o.) de Marzo de 1.988.- ambos contra la cuenta corriente No.430-01492-8 .- Son UN MILLON TRESCIENTOS MIL PESOS M/L ..\$1.300.000,00 \$1.300.000,00

PARTIDA CUARTA :

Deuda representada en los HONORARIOS cancelados al doctor FELIX HAWKINS MANUEL señalados por el Juzgado Civil del Circuito de San Andrés por haber actuado como CURADOR AD LITEM dentro del proceso promovido por el Banco del Estado contra el causante TRANCIADO WILLIAMS FORBES por la obligación resuadada con Hipoteca descrita en partida segunda del pasivo. Se cancelaron HONORARIOS por la suma de QUINCE MIL PESOS M/L (\$15.000,00) .- Son QUINCE MIL PESOS M/L\$15.000,00 \$15.000,00

PARTIDA QUINTA :

Deuda representada en los HONORARIOS asignados por el Juzgado Civil del Circuito de San Andrés dentro del proceso ejecutivo con título hipotecario promovido por el Banco del Estado contra el causante TRANCIADO WILLIAMS FORBES al señor RAFAEL WILLIAMS quien actuó como SECUESTRE en el citado proceso, por la suma de VEINTE MIL PESOS M/L (\$20.000,00).- Los gastos VEINTE MIL PESOS M/L están contenidos en el depósito judicial No.00094015 DE MARZO DOS MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO - Colombia

PESOS M/L.....\$291.818,00 \$291.818,00

PARTIDA NOVENA :

Deuda del causante proveniente del derecho a la liquidación del trabajador, señor URBANO MARTINEZ, identificado con C.C.15.240.840 expedida en San Andrés Isla, por la suma de CIENTO CINCUENTA MIL PESOS M/L (\$150.000 oo), suma que fue cancelada por la cónyuge y herederos del causante en Marzo 19 de 1.988.-

Son CIENTO CINCUENTA MIL PESOS M/L\$150.000,00 \$150.000,00

PARTIDA DECIMA :

Deuda representada en el pago de los IMPUESTOS NACIONALES en esas dependencias ubicadas en la Isla de San Andrés Isla relativos a los causados por el patrimonio relacionado con la herencia y bienes de la sociedad conyugal, el cual se efectuó el día dos(2) de Marzo de 1.988, por la suma de DOSCIENTOS TREINTA Y DOS MIL SETECIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/L (\$232.733,00).-

Son DOSCIENTOS TREINTA Y DOS MIL SETECIENTOS TREINTA TRES PESOS M/L.....\$232.733,00 \$232.733,00

PARTIDA DECIMO PRIMERA :

Deuda representada en el pago de los IMPUESTOS NACIONALES a esa entidad en las dependencias ubicadas en la Isla de San Andrés por concepto de los causados por los bienes que constituyen el patrimonio de la herencia y sociedad conyugal, el cual se efectuó el día dos(2) de Marzo de 1.988 por la suma de DOSCIENTOS TREINTA Y UN MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS M/L (\$231.965,00).-

Son DOSCIENTOS TREINTA Y UN MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS M/L\$231.965,00 \$231.965,00

PARTIDA DECIMO SEGUNDA :

Deuda contraída por el causante con el señor ARLEY ROMERO identificado con C.C.16.663.973 expedida en Calipor la suma de DOS MILLONES DE PESOS M/L (\$2.000.000,00), la cual fue cancelada por los herederos y cónyuge supérstite mediante cheque del Banco del Estado a nombre del señor Arley Romero el once(11) de Marzo de 1.988.-

ACTIVO BRUTO TOTALIZADO:

BIENES DE LA SOCIEDAD CONYUGAL Y LA HERENCIA	
PRIMERA PARTIDA.....	\$ 800.000,00 ✓
PARTIDA SEGUNDA.....	\$ 121.000,00 ✓
PARTIDA TERCERA.....	\$ 83.000,00 ✓
PARTIDA CUARTA.....	\$ 16.000,00 ✓
PARTIDA QUINTA.....	\$ 66.500,00 ✓
PARTIDA SEXTA.....	\$ 83.000,00 ✓
PARTIDA SEPTIMA.....	\$12.367.000,00 ✓
PARTIDA OCTAVA.....	\$ 83.000,00 ✓
PARTIDA NOVENA.....	\$ 37.000,00 ✓
PARTIDA DECIMA.....	\$24.735.000,00 ✓
PARTIDA DECIMOPRIMERA.....	\$ 300.000,00
PARTIDA DECIMOSEGUNDA.....	\$ 300.000,00
SUB TOTAL	\$ 38.991.500,00

BIENES PROPIOS DEL CAUSANTE:

PARTIDA PRIMERA.....	\$ 18.500,00
PARTIDA SEGUNDA.....	\$ 41.500,00
SUB-TOTAL.....	\$ 60.000,00

BIENES MUEBLES DE LA SOCIEDAD CONYUGAL Y LA HERENCIA

PARTIDA UNICA.....	\$ 800.000,00
TOTAL DEL ACTIVO BRUTO.....	\$39.851.500,00

ACTIVO LIQUIDO

ACTIVO LIQUIDO DE LA SOCIEDAD CONYUGAL

Resulta de RESTAR el PATRIMONIO de la sociedad conyugal - ACTIVO BRUTO de la sociedad- menos el PASIVO DE LA MISMA, asi :
ACTIVO BRUTO DE LA SOCIEDAD CONYUGAL es IGUAL A TREINTA Y OCHO MILLONES NOVECISNTOS NOVENTA Y UN MIL QUINIEN- TOS PESOS MAS OCHOCIENTOS MIL, PESOS M/L

\$38.991.500,00	BIENES INMUEBLES
\$ 800.000,00	BIENES MUEBLES
<u>\$39.791.500,00</u>	ACTIVO BRUTO-
\$24.201.516,00	PASIVO DE LA SOCIEDAD CONYUGAL.--
<u>\$15.589.984,00</u>	ACTIVO LIQUIDO

SON QUINCE MILLONES QUINIEN- TOS OCHENTA Y NUEVE MIL NOVE- CIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS M/L (\$15.589.984,00) .-

CORRESPONDEN A LA CONYUGE SUPERSTITE LA MITAD DEL ACTIVO LIQUIDO DE LA SOCIEDAD CONYUGAL :

Se realiza este Inventario y Avalúo de bienes según lo dispone el artículo 42 del Decreto 2821 de 1.974.- Respetuosamente le pido ordenar lo conducente en relación con el señor Síndico de Sucesiones y Donaciones de la Administración de Impuestos Nacionales.-

De acuerdo con lo establecido en el numeral cuarto (4o.) del artículo 601 del C. de P.C., el señor Juez se dignará hacer la remisión del expediente al señor Síndico, para lo de su cargo.-

Respetuosamente,

A. Camerano Fuentes
ALFONSO CAMERANO FUENTES
T.P.24.351 de Minjusticia

Anexos:

- Recibo Oficial de Pago de Impuestos Nacionales, en fotocopia auténtica, donde consta el pago de la suma de la suma de \$231.965,00.-
- Recibo de PaGO de Impuestos Nacionales, en fotocopia autentica, donde consta el pago de la suma de \$232.733,00 .-
- Certificación del Banco de Bogotá Sucursal San Andrés Isla en la que consta el pago del sobregiro en la cuenta corriente No.540-01732-4 del señor TRANCIADO WILLIAMS FORBES- causante- por la suma de \$300.000,00 .-
- Copia Auténtica del Pagaré desglosado del proceso que cursó en el Juzgado Primero Civil del Circuito de Cartagena promovido por la Corporación Financiera Popular S.A. contra el causante, señor TRANCIADO WILLIAMS FORBES y Otros, por la suma de NOVECIENTOS MIL PESOS M/L (\$900.000,00).- Consta el pago realizado por una de las herederas, en nombre de todos los herederos y cónyuge supérstite.-
- Copia Auténtica del recibo de pago expedido por el doctor Félix Hawkins Manuel por la suma de DOSCIENTOS SESENTA MIL PESOS (\$260.000,00).-
- Copia Auténtica DE las fotocopias de los recibos del

106
130

Señor

JUEZ CIVIL DEL CIRCUITO DE SAN ANDRÉS ISLA.

E. S. D.

R E F: Proceso de Sucesión.

Causante: **TRANCIADO WILLIAMS FORBES**

ALFONSO CAMERANO FUENTES, Abogado, identificado con T.P. 24.351 de Minjusticia, en mi calidad de apoderado del cónyuge supérstite **EMERIA ESCALONA DE WILLIAMS** y de los herederos del causante, **EREONA WILLIAMS DE REID, JALIS, ERWIN TRANCIADO, ROMEL WISTONG, ANDY ISILDA, JOAN NEOAMY Y CAROLINA VICTORIA WILLIAMS ESCALONA**, todos mayores de edad de esta vecindad, vengo a Ud., atentamente, para presentarle el Trabajo de liquidación, Partición y Adjudicación de los Bienes de la Sociedad Conyugal y la herencia del señor **TRANCIADO WILLIAMS FORBES**, quien dejó de existir sin haber dejado testamento.

ANTECEDENTES

- El señor **TRANCIADO WILLIAMS FORBES** contrajo matrimonio con doña **EMERIA ESCALONA** el día 28 de Septiembre de 1.955.
- Dentro de la vigencia del matrimonio nacieron sus hijos: **EREONA WILLIAMS** (oy señora de **REID**), **JALIS, ERWIN TRANCIADO, ROMEL WISTONG, ANDY ISILDA, JOAN NEOAMY Y CAROLINA VICTORIA WILLIAMS ESCALONA**, todos hoy mayores de edad.
- El día 21 de Diciembre de 1.987 dejó de existir en esta ciudad, donde tuvo su último domicilio don **TRANCIADO WILLIAMS FORBES**, sin haber dejado testamento.
- En el presente proceso han sido reconocidos mis mandantes así: Como cónyuge sobreviviente, doña **EMERIA ESCALONA DE WILLIAMS**, y como herederos en su condición de hijos matrimoniales, mis mandantes **EREONA WILLIAMS DE REID, JALIS, ERWIN TRANCIADO, ROMEL WINSTON, ANDY ISILDA, JOAN NEOMAY Y CAROLINA VICTORIA WILLIAMS ESCALONA**
- En el proceso se cumplieron la fijación del Edicto Emplazatorio de quienes se creyeran con derecho a intervenir en el Inventario y Avalúo de Bienes, y su Publicación en el periódico **LA REPUBLICA**, y a través de la Embajadora **RADJO MORGAN**.

102
131

del Activo total que corresponda a la señora **EMERIA ESCALONA DE WILLIAMS** de su cuota de gananciales una suma igual al cincuenta por ciento del valor de los derechos cedidos relativos al inmueble que constituye **PARTIDA DECIMA** del Inventario y Avaluo de Bienes de la Sociedad Conyugal e igual valor del monto de los derechos que corresponden a los herederos en el Activo de la Herencia.

LIQUIDACION DE LA SOCIEDAD CONYUGAL

Corresponde a la Sociedad Conyugal **WILLIAMS ESCALONA**, según el Inventario y Avaluo como Activo Bruto, la suma de Treinta y Nueve millones Trescientos noventa y un mil quinientos pesos (\$ 39.391.500).

Corresponde a la cónyuge sobreviviente, doña **EMERIA ESCALONA DE WILLIAMS**, a título de gananciales en la Sociedad Conyugal la suma de Diecinueve millones Seiscientos Noventa y Cinco mil Setecientos Cincuenta pesos (\$ 19.695.750).

Corresponde al Cónyuge difunto, o sea su Herencia en la Liquidación de la Sociedad Conyugal, la suma de Diecinueve millones Seiscientos Noventa y cinco mil Setecientos Cincuenta pesos (\$ 19.695.750).

LIQUIDACION DE LA HERENCIA

Corresponde a la Herencia de **TRANCIADO WILLIAMS FORBES**, en la liquidación de la Sociedad Conyugal **WILLIAMS ESCALONA**, la suma de Diecinueve millones Seiscientos Noventa y Cinco mil Setecientos Cincuenta peso (\$ 19.695.750).

Pertenece a la Herencia de don **TRANCIADO WILLIAMS FORBES** como bienes propios del causante, según el Inventario y Avalúo la suma de Sesenta mil pesos (\$ 60.000).

Suma total de la herencia Diecinueve millones Setecientos Cincuenta y Cinco mil Setecientos Cincuenta Pesos (\$ 19.755.750).

DEDUCCION DE LOS ACTIVOS REGISTRADOS COMO DERECHOS DE LA CONYUGE SOBREVIVIENTE Y DE LOS HEREDEROS, POR RAZON DE LA CESION DE DERECHOS EFECTUADOS POR ELLOS.

Según resulta de la Escritura Pública No. Novecientos Sesenta y Uno (961) del Trece de Septiembre de Mil Novecientos Ocho y Ocho (1.988), la cónyuge sobreviviente y los herederos dijeron ceder en favor de los señores

ESCALONA DE WILLIAMS, por su cuota de gananciales.

Vale esta Hijuela la suma de

\$ 16.072.072.00

Para cubrir su hijuela a la señora EMERIA ESCALONA DE WILLIAMS, portadora de la cédula de ciudadanía No. Veintitrés millones doscientos cuarenta y cinco mil ochocientos cincuenta y siete (23.245.857) expedida en San Andrés Isla, se le adjudica:

1a. Acción y derecho equivalentes al cincuenta por ciento (50%) de los siguientes bienes:

a. Un lote de terreno ubicado en jurisdicción de la Intendencia Especial de San Andrés Isla, sector distinguido como RO DOS (2), comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Linda con terrenos de la señora Antonette Fox, en extensión de setenta y seis (76.00) metros.

SUR: Linda con terreno de Antonette Forbes de Manuel y terreno de Tomás Forbes en extensión de ciento treinta y dos (132.00) metros.

ESTE: Linda con terreno de Tomás Forbes, en extensión de ochenta y cuatro (84.00) metros.

OESTE: Linda con el camino público, en extensión de noventa y tres (93.00) metros.

Modo de adquisición: Compraventa. Título: Escritura pública # 363 del 20 de Junio de 1.973 otorgada ante la Notaría Unica de San Andrés por ANTONETTE FORBES DE MANUEL a TRANCIADO WILLIAMS FORBES.

Una casa construida en el inmueble identificado anteriormente con las siguientes características:

Construcción de blocks y cemento, medidas: 30 pies de largo por veintidos (22) pies de ancho.

De conformidad con la diligencia de protocolización # 199 del 22 de Julio de 1.966 realizada ante la Notaría Unica de San Andrés por TRANCIADO WILLIAMS FORBES a favor suyo.

Matrícula Inmobiliaria No.: 450-00010475.

Avalúo: Ochocientos mil pesos (\$ 800.000).

b. Un lote de terreno ubicado en jurisdicción de la Intendencia Especial de San Andrés y Providencia (Isla de San Andrés), sector denominado REGISTER FIELD, distinguido en el registro catastral de ésta con el número 11.823, comprendido dentro de las siguientes medidas y linderos:

NORTE: Linda con predios de Alban Lever, Caswell Lever y Burthan Barker (Sucesores), en extensión de ciento ochenta y nueve (189.00) metros.

SUR: Linda con predios de Elsa Pomare, en extensión de ciento noventa y un (191.00) metros.

ESTE: Linda con predios de los herederos de Joseph Pusey, en extensión de cuarenta y siete (47) metros.

OESTE: Linda con camino seccional, en extensión de cuarenta y siete (47.00) metros.

AVALUOS:

PRIMERA SECCION: Existe un avaluo común de OCHENTA Y TRES MIL PESOS (\$ 83.000) M/L.

SEGUNDA SECCION: Existe un avaluo común para ambas secciones de OCHENTA Y TRES MIL PESOS (\$83.000) M.L.

Son OCHENTA Y TRES MIL PESOS M/L.....\$ 83.000

d. Un lote de terreno ubicado en la Intendencia Especial de San Andrés y Providencia (Isla de San Andrés), lugar denominado "TITAS", distinguido en el registro catastral de esta Intendencia con el número 3.498 y comprendido dentro de los siguientes linderos y medidas:

NORTE: Linda con predio que es o fue de Helen Nelson, en extensión de ochenta y cinco metros con cuarenta centímetros (85:40)

SUR: Linda con predio que es o fue de CLINTON PUSEY, en extensión de ciento dos metros con sesenta centímetros (102:60).

ESTE: Linda con predio que es o fue de ALDA DE WATSON, en extensión de treinta y tres metros con treinta centímetros.

OESTE: Linda con predio que es o fue de CLINTON PUSEY y HELEN NELSON, en extensión de veintidós metros con cincuenta centímetros.

MODO DE ADQUISICION: COMPRAVENTA. Título : Escritura Pública # 256 del 5 de Junio de 1.978 otorgada ante la notaría Unica de San Andrés por NELSON ROSA ELT a TRANCIADO WILLIAMS FORBES.

MATRICULA INMOBILIARIA: # 450-0000433.

AVALUO: Dieciseis mil pesos M/L.....\$ 16.000.

e. Un lote de terreno ubicado en jurisdicción de la Intendencia Especial de San Andrés y Providencia (Isla de San Andrés), sector denominado : NOROCCIDENTAL OLD JIM, distinguido en el registro catastral de esta Intendencia con el número 2963, comprendido dentro de los siguientes linderos y medidas

NORTE: Linda con camino comunal y predio de Gómez & Mendoza Limitada, en extensión de sesenta y siete metros (67:00).

SUR: Colinda con predios del Doctor Adalberto Gallardo Flórez, en extensión de setenta y tres metros (73:00).

ESTE: Colinda con predios de Alberto Bent y Leroy Bent en extensión de sesenta y cinco metros (65:00).

OESTE: Colinda con predio de Estevana Mitchell, en extensión de sesenta metros (60:00).

MODO DE ADQUISICION: COMPRAVENTA. TITULO: Escritura Pública No. 39 del día 21 del mes de Febrero de 1.978 otorgada ante la Notaría Unica de San Andrés por: BENT ESTRADA SIMON A TRANCIADO WILLIAMS FORBES.

CARRERA 49 No. 75-25 PISO 2o. TELEFONO: 35 03 65 - BARRANQUILLA - COLOMBIA

g. En lote de terreno ubicado en jurisdicción Especial de San Andrés y Providencia (Isla de San Andrés), sector denominado LAWRENCE SOUTH WEST COVE o BINA, distinguido en el registro catastral de esta Intendencia con el número 2000, fraccionado en tres (3) secciones, comprendidas dentro de las siguientes medidas y linderos:

PRIMERA SECCION:

NORTE: Linda con predio de Annie Hooker de Bent, en extensión de ochenta y cinco metros con noventa y cinco centímetros (85:95).

SUR: Colinda con el camino público llamado Cove-Well, en extensión de sesenta y siete metros con sesenta y siete centímetros (67:67).

ESTE: Colinda con la sección número 2 (dos), y predio de Annie Hooker de Bent, llamada Fire Burn, y un arroyo en extensión de ciento setenta y tres metros con setenta y cuatro centímetros (173:74).

OESTE: Por un acre de terreno segregado del mayor globo como reserva, en extensión de noventa y cuatro metros con dieciocho centímetros (94:18).

SEGUNDA SECCION:

NORTE: Colinda con predio de Annie Hooker de Bent, en extensión de setenta y cuatro metros con noventa y ocho centímetros (74:98).

SUR: Colinda con predio de Annie Hooker de Bent, en extensión de doscientos siete metros con cincuenta y siete centímetros (207:57).

ESTE: Colinda con predios de sucesión de James Bowden y la tercera sección, en extensión de ciento treinta y siete metros con dieciseis centímetros (137:16).

OESTE: Con la primera sección, en extensión de ciento catorce metros con treinta centímetros (114:30).

TERCERA SECCION:

NORTE: Colinda con predios de la sucesión de James Bowden, en extensión de setenta y cuatro metros con noventa y ocho centímetros (74:98).

SUR: Colinda con predio de Zamira de Pomare, en extensión de setenta y cuatro metros con noventa y ocho centímetros (74:98).

ESTE: Linda con predios de la sucesión de Bedel Duffis, en extensión de cuarenta y un metros con quince centímetros (41:15).

OESTE: Colinda con la segunda sección, en extensión de cuarenta y un metros con quince centímetros (41:15).

TIPO DE ADQUISICION: COMPRAVENTA. Título: Escritura Pública 496 del 10 de Marzo de 1.978, otorgada ante la Notaría Unica de San Andrés, por NICARDO HOOKER HOOKER a TRANCIADO WILLIAMS FORNES.

CARRERA 49 No. 75-25 PISO 2o. TELEFONO: 35 03 05 - BARRANQUILLA - COLOMBIA

j. El treinta y cinco punto tres por ciento (35.3%) del bien descrito a continuación, excluyendo de la descripción la parte objeto del contrato de cesión de gananciales.

Un lote de terreno ubicado en jurisdicción de la Intendencia Especial de San Andrés y Providencia (Isla de San Andrés), sector denominado NORTH SCHOONER BIGHT o BOWIE SCHOONER BIGHT, distinguido en el registro catastral de esta Intendencia con el número mil seiscientos treinta (1.630), comprendido dentro de las siguientes medidas y linderos:

NORTE: Linda con predio de Maxturdy Hooker, Andrew Nyles o sucesores, Rebeca Bowie de Lynton o sucesores, Lentah Mitchell o sucesores, y Landore Martínez o sucesores, siguiendo el siguiente trayecto: Del mojón No. 12 colocado al borde de la carretera de Circunvalación y haciendo esquina con Maxturdy Hooker, partiendo en dirección hacia el este hasta el mojón No. 2, en extensión de 420 mts., desde este punto y doblando hacia el sur en extensión de 60 mts., hasta el mojón No. 3, de este punto, y, doblando nuevamente hacia el Este, en extensión de 5 Mts., hasta el mojón No. 4; de este punto, y doblando nuevamente hacia el Sur en extensión de 83 mts., hasta el mojón No. 5, desde este punto y doblando hacia el este, en extensión de 450 mts., hasta el mojón No. 6 por el este, formando una especie de cabeza con un cuello bastante angosto se describe así: partiendo del mojón No. 6, y doblando hacia el sur-este en extensión de 96 mts., hasta el mojón No. 7; desde este punto doblando hacia el sur en extensión de 57 mts., linda con predio de Isilda Mc'Nish de Brant, en extensión de 80 Mts., hasta el mojón No. 9. De este punto y doblando hacia el Norte, colindando con predio de Lindo Bryan, en extensión de 73.50 mts., hasta el mojón No. 10; de este punto y doblando nuevamente hacia el Oeste, en extensión de 63 Mts., colindando con Lindo Bryan hasta el mojón No. 11. De este punto y doblando nuevamente hacia el sur, en extensión de 90.00 Mts., colindando con predio de Lindo Bryan hasta el mojón No. 12; de este punto y doblando nuevamente hacia el Este, y colindando con Lindo Bryan en extensión de 30 Mts., hasta el mojón No. 13, de este punto y doblando nuevamente hacia el Sur, en extensión de 96 Mts., colindando con predio de Isilda Mc'Nish de Brant, hasta el mojón No. 14, donde empieza a formar una especie de brazo; por el Sur, continuando la forma del brazo, partiendo del mojón No. 14, dobla hacia el sur, en extensión de 12 Mts., hasta el mojón No. 15; de este punto y doblando hacia el Norte, para complementar el brazo colinda con el predio de Albert Martínez, en extensión de 58 mts., hasta el mojón No. 16. En este punto dobla hacia el Oeste, colindando con Albert Martínez, con extensión 55 Mts., hasta el mojón No. 17, de este punto dobla nuevamente hacia el Sur, en extensión de 58 Mts., colindando con predio de Albert Martínez, hasta el mojón No. 18, de este punto dobla hacia el este, en extensión de 70 mts., hasta el mojón No. 19, con una desviación casi inapreciable, en el mismo sector o sentido, en extensión de 30 mts., hasta el mojón No. 20

112
137

SEGUNDA SECCION: Distinguida en el registro catastral intencional con el número tres mil cuatrocientos cincuenta y ocho (3.458), linderos:

NORTE: Linda con predios que son o fueron de Faldo Nelson y Alda Nelson de Bent, en extensión de cuarenta y ocho metros con cincuenta centímetros (48:50), se corrige, en extensión de treinta y cuatro metros con setenta y siete centímetros (34:77).

SUR: Colinda con predios que son o fueron de Clinton Pusey, en extensión de cuarenta y ocho metros con cincuenta centímetros (48:50)

ESTE: Colinda con la primera sección y predio de Warren Logan Nelson, en extensión de veintiocho metros con treinta y seis (28:36) centímetros.

ESTE: Colinda con propiedad de Warren Logan Nelson, en extensión de treinta y siete metros con cincuenta y un centímetros (37:51).

MODO DE ADQUISICION: COMPRAVENTA. Título: Escritura Pública No. 71 del día 21 de Febrero de 1.978, otorgada ante la Notaría Unica de San Andrés por HELEN FREMA NELSON POMARE DE BOWIE A TRANCIADO WILLIAMS FORBES.

INSCRIPCION INMOBILIARIA: No. 450-00004610 y 450-00004611.

AVALUOS:

Para ambas secciones existe un avalúo común de OCHENTA Y TRES MIL PESOS (\$ 83.000).

con OCHENTA Y TRES MIL PESOS.....\$ 83.000.

d. Un lote de terreno ubicado en la Intendencia Especial de San Andrés y Providencia (Isla de San Andrés), lugar denominado TITAS, distinguido en el registro catastral de esta Intendencia con el número 3.498 y comprendido dentro de los siguientes linderos y medidas:

NORTE: Linda con predio que es o fue de Helen Nelson, en extensión de ochenta y cinco metros con cuarenta centímetros (85:40).

SUR: Linda con predio que es o fue de Clinton Pusey, en extensión de ciento dos metros con sesenta centímetros (102:60).

ESTE: Linda con predio que es o fue de Alda M. de Watson, en extensión de treinta y tres metros con treinta centímetros (33:30).

ESTE: Linda con predio que es o fue de Clinton Pusey y Helen Nelson, en extensión de veintidós metros con cincuenta centímetros.

MODO DE ADQUISICION: COMPRAVENTA. Título: Escritura Pública No. 256 del 5 de Junio de 1.978, otorgada ante la Notaría Unica de San Andrés por NELSON ROOSEVELT A TRANCIADO WILLIAMS FORBES.

INSCRIPCION INMOBILIARIA: No. 450-0000433.

AVALUO: DIECISEIS MIL PESOS.....\$ 16.000.

138

SEGUNDA SECCION:

NORTE: Con un camino seccional en extensión de veinte metros con trece centímetros (20:13).

SUR: Linda con predio que es o fue de Helen Nelson en extensión de veintiseis metros con cincuenta y tres centímetros (26:53).

ESTE: Colinda con la primera sección, en extensión de treinta y ocho metros con cuarenta y tres centímetros (38:43).

OESTE: Colinda con predio de Faido Nelson, en extensión de treinta y cuatro metros con setenta y siete centímetros (34:77).

MODO DE ADQUISICION: COMPRAVENTA. Título: Escritura pública No.82 del 24 de febrero de 1.978, otorgada ante la notaría única de San Andrés, otorgada por ALDA NELSON DE BENT a TRANCIADO WILLIAMS FORBES MATRICULA INMOBILIARIA: No. 450-0000449.

AVANZO: Comparte junto con la PRIMERA SECCION un avalúo común de OCHENTA Y TRES MIL PESOS\$ 83.000.

g. Un lote de terreno ubicado en jurisdicción Especial de San Andrés y Providencia (Isla de San Andrés), sector denominado LAWRENCE SOUTH WEST COVE O BINA; distinguido en el registro catastral de esta Intendencia con el número 2.000, fraccionado en tres secciones, comprendidas dentro de los siguientes linderos y medidas:

PRIMERA SECCION:

NORTE: Linda con predio de Annie Hooker de Bent, en extensión de ochenta y cinco metros con noventa y cinco centímetros (85:95).

SUR: Colinda con el camino público llamado Cove - Well en extensión de sesenta y siete metros con sesenta y siete centímetros (67:67).

ESTE: Colinda con la sección Número Dos, y predio de Annie Hooker de Bent, llamada FIRE BURN, y un arroyo en extensión de ciento setenta y tres metros con setenta y cuatro centímetros (173:74).

OESTE: Por un acre de terreno segregado del mayor globo como reserva , en extensión de noventa y cuatro metros con dieciocho centímetros (94:18).

SEGUNDA SECCION:

NORTE: Colinda con predio de Annie Hooker de Bent, en extensión de setenta y cuatro metros con noventa y ocho centímetros (74:08).

ESTE: Colinda con predio de Annie Hooker de Bent, en extensión de loscientos siete metros con cincuenta y siete centímetros (207:57).

SUR: Colinda con predio de sucesión de James Lowden y la tercera sección, en extensión de ciento treinta y siete metros con dieciseis centímetros (137:16).

118
139

CARRERA 49 No. 75-25 PISO 2o. TELEFONO: 35 03 65 - BARRANQUILLA - COLOMBIA

do dentro de los siguientes linderos y medida: Al norte, linda con predios de Elsa Bonares, en extensión de ciento diez metros con sesenta y cuatro centímetros (110:64) Al Sur, linda con predio de Scott Watson, en extensión de 152.70 Mts., por el Este, linda con predio de la sucesión de Clarence Howie, en extensión de 74.07 Mts., y por el Oeste, linda con predio de la sucesión de Elfiada Nelson, en extensión de 50.29 Mts. Este lote tiene un área total de SIETE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y UN METROS CUADRADOS (7.931 Mts 2).

MODO DE ADQUISICION: COMPRAVENTA. Título: Escritura Pública No. 214 de 15 de Mayo de 1.978 otorgada ante la Notaría Unica de San Andrés por GLADIS WATSON WATSON a TRANCIADO WILLIAMS FORBES.

MATRICULA INMOBILIARIA: No. 450-00010473.

AVALUO: TREINTA Y SIETE MIL PESOS.....\$ 37.000.

j. El treinta y cinco punto tres (35.3%) por ciento del inmueble descrito a continuación. Deberá excluirse de la descripción la parte cedida a los cesionarios de derechos herenciales.

Un lote de terreno ubicado en jurisdicción de la Intendencia Especial de San Andrés y Providencia , sector denominado NORTH SCHOONER BIGHT o HOME SCHOONER BIGHT, distinguido en el registro catastral de esta Intendencia con el número 1.630, comprendido dentro de los siguientes linderos y medidas: NORTE: Linda con predio de Maxturdy Hooker, Andrew Hyles o sucesores, Rebeca Howie de Lynton o sucesores, Jentah Mitchell o sucesores, y Landore Martínez o sucesores , siguiendo este trayecto: Del mojón No.1 colocado al borde de la carretera de la desvalación y haciendo esquina con Maxturdy Hooker, partiendo en dirección hacia el este hasta el mojón No.2, en extensión de 420 Mts., desde este punto y doblando hacia el sur en extensión de 60 Mts. hasta el mojón No.3, de este punto y doblando nuevamente hacia el Este, en extensión de 54 Mts., hasta el mojón No.4; de este punto y doblando nuevamente hacia el sur en extensión de 83 Mts., hasta el mojón No.5, desde este punto y doblando hacia el este, en extensión de 450 Mts., hasta el mojón No.6 por el este, formando una especie de cabeza con un cuello bastante angosto se describe así:
Partiendo del mojón No.6, y doblando hacia el sur-este, en extensión de 96 Mts, hasta el mojón No.7; desde este punto doblando hacia el sur en extensión de 57 Mts., linda con predio de Isilda Mc'Nish de Grant, hasta el mojón No.8; de este punto y doblando hacia el Oeste, colindando con predio de Isilda Mc'Nish de Grant en extensión de 80 Mts., hasta el mojón No.9. De este punto y doblando hacia el Norte, colindando con predio de Lindo Bryan, en extensión de 73 Mts., hasta el mojón No.10; de este punto y doblando nuevamente hacia el Oeste, en extensión de 68 Mts., colindando con Lindo Bryan hasta el mojón No.11. de este punto y doblando nuevamente hacia el Sur, en extensión de 90 Mts., colindando con predio de

CARRERA 49 No. 75-25 PISO 2o. TELEFONO: 35 03 05 - BARRANQUILLA - COLOMBIA

-21-

k. Derecho del causante representado en TRESCIENTAS ACCIONES o sea el cuarenta por ciento del total de acciones de la sociedad de responsabilidad limitada TREMILL LIMITADA TRANCIANO WILLIAMS FORBES Y EMERIA ESCALONA DE WILLIAMS LIMITADA. El número total de acciones es de SETECIENTAS CINCUENTA de a UN MIL PESOS (1.000) cada acción.

El derecho del de cujus en la sociedad TREMILL LIMITADA equivale a TRESCIENTOS MIL PESOS (\$ 300.000).

Son.....\$ 300.000.

l. Derecho de la cónyuge supérstite en la sociedad de responsabilidad limitada TREMILL LIMITADA, igual al CUARENTA POR CIENTO de la misma, siendo el número total de acciones de SETECIENTAS CINCUENTA ACCIONES, y teniendo la cónyuge derecho sobre TRESCIENTAS del total señalado. El valor de cada acción es de mil pesos. El derecho de la cónyuge supérstite en la sociedad TREMILL LIMITADA, TRANCIANO WILLIAMS FORBES Y EMERIA ESCALONA DE WILLIAMS LIMITADA, equivale a TRESCIENTOS MIL PESOS..... \$ 300.000.

MODO DE ADQUISICION: Escritura Pública No.226 de 17 de Mayo de 1.978 otorgada ante la Notaría Unica de San Andrés. Fue inscrita en la Cámara de comercio el 12 de Agosto de 1.978 bajo el No.0421 del libro 9, página No.421 del libro tarjetero.

EL MODO DE ADQUISICION DE LAS ACCIONES DESCRITAS EN EL LITERAL ANTERIOR ES EL MISMO.

m. Una camioneta marca Ford, modelo 1.97 , placas
Esta camioneta está avaluada en OCHOCIENTOS MIL PESOS M/L (\$800.000)

Asimismo para terminar de cubrir la hijuela conjunta de los herederos antes mencionados, se les adjudican por cuotas iguales entre sí los siguientes bienes:

1. Un lote de terreno ubicado en San Andrés Isla en el sitio denominado SOUTH END NUMERO DOS, con todas sus mejoras y anexidades, dependencias, usos, costumbres y servidumbres, cuyas medidas y linderos son:

NORTE: Con terrenos de Jannie Mc'Nish en extensión de sesenta y cuatro metros con sesenta centímetros (64.60 lts.).

ESTE: Con terrenos de Maria Cuffia, en extensión de sesenta y cuatro metros con cincuenta centímetros (64.50 lts.).

Alfonso Camerano Fuentes

ABOGADO

Carrera 49 No. 75-25 Piso 2o. Teléfono: 35 03 65

BARRANQUILLA - COLOMBIA

1413

Hijuela(No.4) número cuatro, para los señores **MANUEL RESTREPO VILLEGAS y JOSE ANTONIO RENGIFO CUERVO**, en su CALIDAD de **CESIONARIOS DE DERECHOS HERENCIALES Y GANACIALES.**-

Vale esta hijuela la suma de

\$7.247.355.

Para cubrir su hijuela a los señores **MANUEL RESTREPO VILLEGAS**, identificado con C.C.No.3.302.404 de Medellín y **JOSE ARTURO RENGIFO CUERVO** con C.C.8.263 229 de Medellín se les adjudica:

1. Acción y derecho equivalentes al veintinueve punto tres por ciento (29.3%) del inmueble descrito en la diligencia de Inventarios y Avalúos como Partida Décima de los bienes de la sociedad conyugal, que equivale a las siguientes medidas y linderos: Por el NORTE, Comenzando desde el mojón No.1 linda con predio de Maxtrudy Hooker, Arcadio González, Sherwin Mitchell y la Granja Intendencial, en extensión de cuatrocientos metros (400 Mts.); SUR, Linda con predio que fue de Tranciado Williams Forbes, hoy de la sucesión, en extensión de trescientos setenta y cuatro metros (374 Mts.); ESTE, linda con predio que fue de Tranciado Williams Forbes, hoy de la sucesión del mismo, en extensión de doscientos cuarenta metros (240 Mts.); OESTE, Linda con la carretera de Circunvalación, doblando hacia el Norte, en extensión de veinte metros (20 Mts.), luego dobla hacia el Este para rodear los predios de Arturo Rengifo y Mario Restrepo, en sus tres (3) linderos, en extensión de sesenta y cinco metros (65 Mts.), cien metros (100 Mts.), y sesenta y cinco metros (65 Mts.), respectivamente de este punto dobla nuevamente hacia el Norte, colindando con la carretera de Circunvalación, en extensión de cincuenta y cinco metros (55 Mts.), hasta hacer esquina con el mojón No.1. Este lote tiene un área superficial de (57.263:00 M2).- En esta forma se describió el predio en la Escritura Pública No.961 de 13 de Septiembre de 1.988 otorgada en la Notaría Unica de San Andrés Isla.-

Señor Juez, se ha adjudicado la totalidad de los bienes inventariados pertenecientes a la sociedad conyugal y la herencia de don **TRANCIADO WILLIAMS FORBES**, por los valores asignados a ellos en la diligencia de inventarios y avalúos.- Todos los intervinientes son mayores de edad, en consecuencia pido a Ud. impartir aprobación a esta partición, ordenar los registros correspondientes sobre inmuebles y la protocolización del expediente.

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNIC

Barranquilla 17 OCT. 1990 de Mil Novecientos Ochenta y...

el anterior memorial poder dirigido al señor JUEZ CIVIL DEL CIRCUITO de la ciudad de SAN ANDRES ISLAS

fue presentado personalmente ante este Juzgado por el señor ALFONSO CAMERANO FUENTES quien se identifico con la C. C. No. 3.743.914 de Puerto Colombia (Atl.) y T.P. No. 2435 del M. Justicia ante los suscritos Juez y Secretaria. Se le da curso al interesado para que le siga su curso.

T.P. No. 2435 del M. Justicia

[Handwritten signature]



EN BARRANQUILLA, A 18 DE OCT - DE 1990 ANTE MI ROBERTO HERNANDEZ RODRIGUEZ, NOTARIO QUINTO DE ESTE CIRCULO SE PRESENTO *[Handwritten signature]*

MAYOR(ES) DE EDAD, CON CEDULA(S) 32.622.483

EXPEDIDA(S) EN [Handwritten signature] Y BIJO(ERON)

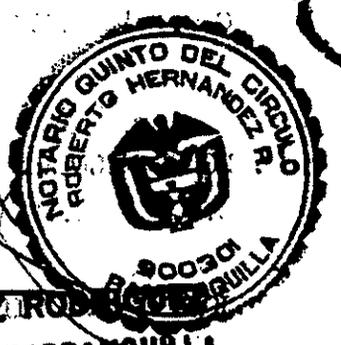
QUE EL ANTERIOR DOCUMENTO ES CIERTO Y VERDADERO Y QUE LA(S) FIRMA(S) PUESTA(S) AL PIE DEL MISMO ES(SON) DE SU PUÑO Y LETRA Y LA MISMA(S) QUE ACOSTUMBRA(N) USAR EN SUS ACTOS PUBLICOS Y PRIVADOS.

EN CONSTANCIA FIRMA(N)

[Handwritten signature]



[Handwritten signature]



ROBERTO HERNANDEZ RODRIGUEZ NOTARIO QUINTO DE BARRANQUILLA

DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO (Art. 34 D. 2:148|83)

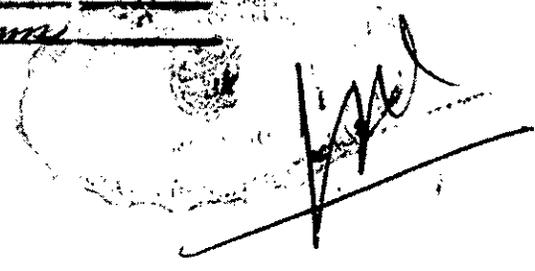
En San Andrés Isla a 23 OCT. 1990

compareció (s) (eron) ante el suscrito Notario Jefe de esta ciudad
Emilia Escalona M. de Williams
c/c 23 245 037 S.A.Z.

y declaró (s) (aron) que el contenido del anterior documento es cierto en todas sus partes que la(s) firma(s) puesta(s) en él, es (son) la(s) suya(s), siendo la(s) misma(s) que usa (n) y acostumbra (n) usar en todos sus actos públicos y privados. Para constancia, firma (n) esta diligencia.

Emilia Escalona M. de Williams

El NOTARIO



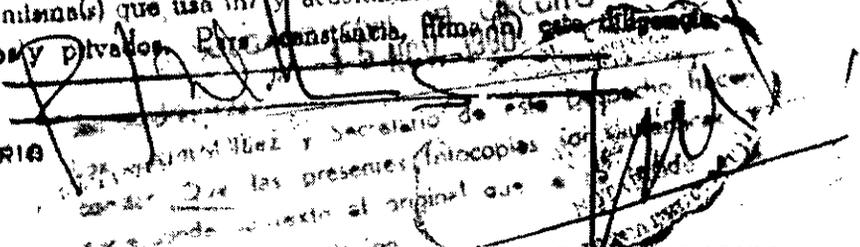
DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO (Art. 34 D. 2:148|83)

En San Andrés Isla a 23 OCT. 1990

compareció (s) (eron) ante el suscrito Notario Jefe de esta ciudad
AME/ William Escalona
c/c 14242 724 Proyecto 19 452 724cc

y declaró (s) (aron) que el contenido del anterior documento es cierto en todas sus partes que la(s) firma(s) puesta(s) en él, es (son) la(s) suya(s), siendo la(s) misma(s) que usa (n) y acostumbra (n) usar en todos sus actos públicos y privados. Para constancia, firma (n) esta diligencia.

El NOTARIO



DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO (Art. 34 D. 2:148|83)

En San Andrés Isla a 24 OCT. 1990

compareció (s) (eron) ante el suscrito Notario Jefe de esta ciudad
Amelia Escalona
c/c 32 666 211 Amelia Escalona

y declaró (s) (aron) que el contenido del anterior documento es cierto en todas sus partes que la(s) firma(s) puesta(s) en él, es (son) la(s) suya(s), siendo la(s) misma(s) que usa (n) y acostumbra (n) usar en todos sus actos públicos y privados. Para constancia, firma (n) esta diligencia.

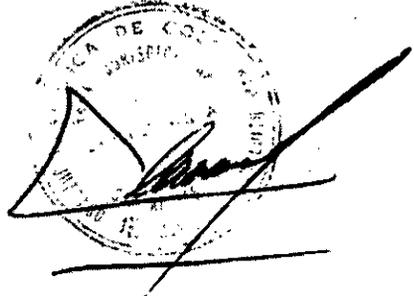
El NOTARIO



JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO
SAN ANDRÉS ISLA

El Sr. Jefe de la Oficina de Promoción de la Justicia
S. ESCALONA Williams Rem
se le comunicó con la copia de diligencia
de 019/11A
3.22.417.147

El Secretario



EN BARRANQUILLA DE Oct DE 1990 ANTE MI
ROBERTO HERNANDEZ RODRIGUEZ, NOTARIO UNICO DE ESTE CIRCULO

145

SE PRESENTO Juan Leonidas Williams Escalona

MAYOR(ES) DE EDAD, CON CEDULA (S) 32.700.932

EXPEDIDA(S) EN Guilla Y DIJO(ERON)

QUE EL ANTERIOR DOCUMENTO ES CIERTO Y VERDADERO Y QUE LA(S) FIRMA(S)
PUESTA(S) AL PIE DEL MISMO ES (SON) DE SU PUNO Y LETRA Y LA MISMA(S) QUE
ACOSTUMBRA(N) USAR EN SUS ACTOS PUBLICOS Y PRIVADOS.

EN CONSTANCIA FIRMA(N)



Juan Williams Escalona



ROBERTO HERNANDEZ RODRIGUEZ
NOTARIO QUINTO DE BARRANQUILLA

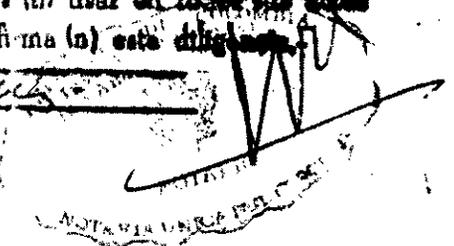
DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO (Art. 34 D. 2:148[83])
En San Andrés Isla a 23 OCT. 1990

compareció (ó) (eron) ante el suscrito Notario Unico de esta ciudad
Epwin Francisco Williams Escalona
9/15.243 17-1 SAN

y declarar (ó) (aron) que el contenido del anterior documento es cierto en
todas sus partes; que la(s) firma(s) puesta(s) en él, es (son) la(s) suya(s),
siendo la(s) misma(s) que usa (n) y acostumbra (n) usar en todos sus actos
públicos y privados. Para constancia, firma (n) esta diligencia.

Epwin Williams Escalona

EL NOTARIO



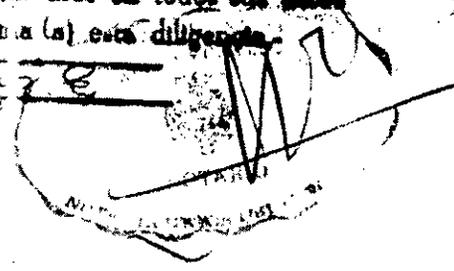
DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO (Art. 34 D. 2:148[83])
En San Andrés Isla a 12 9 OCT. 1990

compareció (ó) (aron) ante el suscrito Notario Unico de esta ciudad
Carolina Victoria Williams Escalona
40 985 032 SAN

y declarar (ó) (aron) que el contenido del anterior documento es cierto en
todas sus partes; que la(s) firma(s) puesta(s) en él, es (son) la(s) suya(s),
siendo la(s) misma(s) que usa (n) y acostumbra (n) usar en todos sus actos
públicos y privados. Para constancia, firma (n) esta diligencia.

Carolina Victoria Williams Escalona

EL NOTARIO



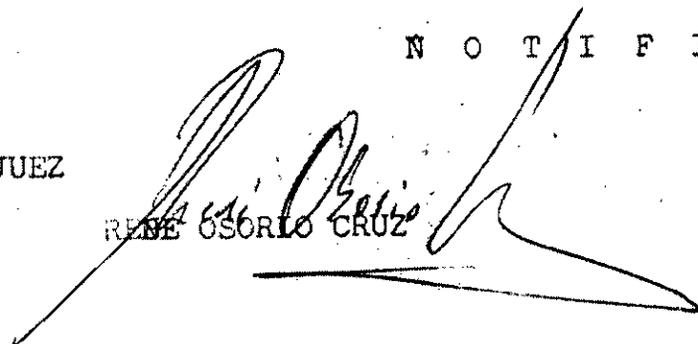
13
146

JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO.-SAN ANDRES ISLA AGOSTO VEINTIOCHO (28) DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA (1.990).-

En vista que hasta la fecha no se ha aprobado el trabajo de INVENTARIO Y AVALUO presentado dentro del presente proceso, no es procedente aprobar la partición y por economia procesal el juzgado se accede a APROBAR EL TRABAJO DE INVENTARIO Y AVALUO de los bienes del difunto presentado por el apoderado de los herederos, o sea cónyuge e hijos.-

N O T I F I Q U E S E

JUEZ


RENE OSORIO CRUZ

JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO.

EN SAN ANDRES ISLA, A LOS treinta (30) DIAS DEL MES DE Agosto DEL AÑO DE 1.990 LE NOTIFICO EL AUTO DE FECHA _____ AL Señor Lijio P. de Calles QUE EN REFERENCIO FIGURA COMO APARECE.

EL NOTIFICADO

EL SECRETARIO



JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO.

EN SAN ANDRES ISLA, A LOS _____ DIAS DEL MES DE _____ DEL AÑO DE _____ LE NOTIFICO EL AUTO DE FECHA _____ AL _____ QUE EN REFERENCIO FIGURA COMO APARECE.

EL NOTIFICADO

EL SECRETARIO